

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20191020166813



Fecha: 30-10-2019

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA DR. LOUIS FRANCOIS KLEYN LOPEZ
Presidente**DR. CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES**
Vicepresidente Ejecutivo**DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**
Jefe Oficina de Control Interno**ASUNTO:** Informe de auditoría técnica a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas al proyecto de concesión carretera de Iniciativa Publica Transversal del Sisga.

Respetados Doctores:

En cumplimiento al Plan Anual de Auditorías aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura, para la vigencia 2019, la Oficina de Control Interno realizó auditoría técnica a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas a la concesión Transversal del Sisga.

Los aspectos evaluados y los resultados de la auditoría se presentan en el informe adjunto, así como las no conformidades y recomendaciones que se describen en el capítulo 9 del informe que se anexa a la presente comunicación, con el fin que se coordinen las acciones tendientes a la atención de las no conformidades realizadas.



Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental Orfeo.
Para verificar la validez de este documento entre a la página ani.gov.co y
seleccione servicios al ciudadano o comuníquese al 4848860 ext. 1367

La movilidad
es de todos

Mintransporte



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20191020166813



Fecha: 30-10-2019

MEMORANDO

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4º y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a la dependencia involucrada, con el fin de que se formule el plan de mejoramiento correspondiente a las no conformidades contenidas en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas o correctivas procedentes para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación.

Para estos efectos, se recomienda aplicar la metodología para el análisis de causas (SEPG-I-007) adoptada por la Entidad, con el fin de identificar adecuadamente la causa raíz de la situación presentada y generar las acciones pertinentes en el formato de acción correctiva (SEPG-F-019) y anexarlo a la respuesta del plan propuesto.

Cordial saludo,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control interno

Anexos: 35 Folios

cc: 1) CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES (VICE) Vicepresidencia Ejecutiva BOGOTA D.C. -2) CLAUDIA JUDITH MENDOZA CERQUERA 2 Vicepresidencia Ejecutiva BOGOTA D.C. -3) PIEDAD MARGOTH MONCAYO SOLARTE Vicepresidencia Ejecutiva BOGOTA D.C.

Proyectó: Mary Alexandra Cuenca Noreña - Contratista Oficina de Control Interno
VoBo: DANIEL FELIPE SAENZ LOZANO, GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20191020057304
GADF-F-010



INFORME DE AUDITORÍA TÉCNICA



Informe de auditoría técnica a las funciones públicas de Supervisión y de Interventoría asociadas al proyecto de concesión carretera Transversal del Sisga

2019

CONTENIDO

1. OBJETIVOS.....	4
1.1 Objetivo general.....	4
1.2 Objetivos específicos.....	4
2. ALCANCE	4
3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL	4
4. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	6
4.1 Información de Contratos	6
4.2 Equipo de Coordinación y Seguimiento al proyecto (Supervisión).....	7
4.3 Descripción del proyecto	7
5. TEMAS ABORDADOS DE MANERA ESPECÍFICA.....	18
5.1 Avance del plan de obras del proyecto	19
5.1.1 Unidad Funcional 1 (Sisga - Guateque)	20
5.1.2 Unidad Funcional 2 (Guateque - Macanal).....	26
5.1.3 Unidad Funcional 3 (Macanal – Santa María)	29
5.1.4 Unidad Funcional 4 (Santa María – Agua Clara).....	32
6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA.....	35
7. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO (SUPERVISIÓN)	37
8. VERIFICACION DE ANTECEDENTES.....	38
8.1 Avances en el Plan de Mejoramiento Institucional (hallazgos de la Contraloría General de la República)	38
8.2 Verificación del Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP).....	41
8.3 Verificación atención a solicitudes generadas por organismos de control del estado, de la Superintendencia de Transporte y de la Oficina de Control Interno de la ANI	41
9. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	42
9.1 Conclusiones	42
9.2 Recomendaciones.....	44
9.2.1 Para la Supervisión:.....	44

9.2.2	Para la Interventoría:	46
9.3	No Conformidades	47
9.3.1	Para la Supervisión:	47
9.3.2	Para la Interventoría:	48

INDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Información sobre contratos del proyecto.	6
Tabla 2.	Equipo de supervisión del proyecto.	7
Tabla 3.	Peajes del proyecto Transversal del Sisga	8
Tabla 4.	Descripción por tramos del proyecto.	10
Tabla 5.	Ejecución plan de obras por unidad funcional al 30 de septiembre de 2019	19
Tabla 6.	Fechas pactadas para la terminación de la fase de construcción en virtud del Principio de Acuerdo Conciliatorio.	19
Tabla 7.	Resultados de calificación MED de septiembre de 2019	36
Tabla 8.	Comparación histórica de calificaciones de la MED a la Interventoría del proyecto	36

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1.	Características generales del proyecto.....	9
Ilustración 2.	Trafico Promedio Diario (TPD) desde el 28 de agosto de 2015 hasta el 31 de agosto de 2019.....	18

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

Evaluar y verificar el cumplimiento de la función pública de la Interventoría y de la Supervisión asociadas al proyecto de segunda ola del programa de cuarta generación, Transversal del Sisga, respecto del cumplimiento de sus principales obligaciones contractuales y su aporte con valor agregado, registrando el avance en el plan de mejoramiento institucional y de procesos, de cara al establecimiento de una vigilancia y control efectivos que aseguren el éxito del proyecto.

1.2 Objetivos específicos

- 1.2.1 Llevar a cabo un seguimiento general al proyecto, evidenciando la función de la Interventoría y de la Supervisión, a través de la cual se vislumbra el horizonte del proyecto, analizando el comportamiento que tiene la concesión en la etapa preoperativa del proyecto, fase de construcción.
- 1.2.2 Evaluar el desempeño de la Interventoría, a través de la aplicación y análisis de la Matriz de Evaluación de Desempeño – MED, generada por la Oficina de Control Interno de la ANI para verificar las actuaciones de vigilancia y control ejercidas por la Interventoría, JOYCO SAS, en el proyecto de concesión de modo carretero Transversal del Sisga.
- 1.2.1. Verificar las acciones de mejora derivadas de las auditorías adelantadas por la Contraloría General de la República y/o por la Oficina de Control Interno, así como evidenciar las acciones ante solicitudes generadas por parte de los diferentes Organismos de Control del Estado (Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo) y por la Superintendencia de Transporte.

2. ALCANCE

Comprende el análisis de las funciones públicas de la Supervisión y de la Interventoría en la fase de construcción del contrato de concesión No. 009 de 2015, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y Concesión Transversal del Sisga, a partir de septiembre de 2018 hasta la fecha de ejecución de la auditoría, con base en una muestra selectiva que permita validar la ejecución del plan de obras y la gestión relacionada con el Principio de Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

Para el desarrollo del presente informe se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones de orden legal y reglamentario, además de algunos documentos contractuales, a saber:

- Constitución Política de Colombia Artículo 210.¹
- Ley 1474 de 2011, artículo 83 y subsiguientes.
- Ley 80 de 1993, artículo 32, numéroides 2 y 4.
- Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1508 de 2012. Por la cual se establece el régimen jurídico de las asociaciones público-privadas (APPs), se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones. Reglamentada por el Decreto Nacional 1467 de 2012.
- Decreto 4165 de 2011. Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones (INCO).
- Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 648 de 2017. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015. Reglamentario Único del sector de la Función Pública.
- Resolución No. 1185 de 2017 la cual se modificó mediante Resolución No. 1478 de 2019. Por la cual se establece el estatuto de auditoría interna, se adopta el Código de Ética del Auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Contrato de concesión No. 009 de 2015 y demás documentos contractuales.
- Contrato de interventoría a auditar (Contrato No. 416 de 2015 y demás documentos contractuales)
- Informes mensuales de la supervisión, correspondientes a los meses de junio y julio de 2019.
- Informes mensuales de la interventoría correspondientes a los meses de julio y agosto de 2019.

¹ Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la Ley.

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

4.1 Información de Contratos

Enseguida se presenta un resumen de la información de los contratos de concesión y de interventoría, identificando objeto, plazo, número de contrato, contratista y modificaciones contractuales.

Tabla 1. Información sobre contratos del proyecto.

CLASE	DETALLE DEL CONTRATO	MODIFICACIONES CONTRACTUALES
Concesionario	<p>CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S² Objeto: Otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve acabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1. Contrato: 009 de 2015. Acta de inicio: 28 de agosto de 2015. Plazo: En función del VPIP, terminación prevista para el 28 de agosto de 2040.</p>	7 otrosíes y Principio de Acuerdo Conciliatorio
Interventoría	<p>JOYCO S.A.S Objeto: Interventoría integral que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo el esquema de asociación público-privada de iniciativa pública no. 009 de 2015 correspondiente al corredor denominado "TRANSVERSAL DEL SISGA". Contrato: 416 de 2015. Acta de Inicio: 28 de agosto de 2015. Plazo: Ochenta y cuatro (84) meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato 416 de 2015.</p>	N/A

Fuente: Secop I (Contrato de concesión): <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-19-3262626>

Secop I (contrato de interventoría): - <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-15-3696489>

El contrato de concesión ha tenido siete modificaciones contractuales, que se han visto reflejadas con la suscripción de siete (7) otrosíes, adicionalmente, el 17 de abril de 2019, se suscribió un Principio de Acuerdo Conciliatorio entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Sociedad

² Mediante Otrosí N. 4 La ANI aceptó la CESIÓN DEL CONTRATO de la Sociedad CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S. a favor del CESIONARIO a la Sociedad CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Concesión Transversal del Sisga SAS, donde se le otorga al Concesionario un término de duración adicional para la ejecución de las actividades de obra de doscientos setenta (270) días para las Unidades Funcionales 1 y 4, y de ciento ochenta (180) días, para las Unidades Funcionales 2 y 3. El 2 de octubre de 2019 el Tribunal de Arbitramento se pronunció acogiendo el Principio de Acuerdo Conciliatorio y actualmente las partes se encuentran tramitando el otrosí con las condiciones pactadas (Ver sección 4.3).

4.2 Equipo de Coordinación y Seguimiento al proyecto (Supervisión)

La ANI cuenta con un equipo interdisciplinario para el seguimiento a la ejecución del contrato de concesión No. 009 de 2015, el cual está conformado por los siguientes profesionales:

Tabla 2. Equipo de supervisión del proyecto.

NOMBRE	FUNCIÓN	ÁREA
Carlos Alberto García Montes	Vicepresidente	Vicepresidencia Ejecutiva (VEJ)
Claudia Judith Mendoza Cerquera	Gerente de proyecto	Equipo Técnico - VEJ
Piedad Margoth Moncayo Solarte	Líder Equipo Seguimiento	
Cindy Andrea Vargas Torres	Apoyo Técnico	
Frank Sebastian Hernandez Vargas	Apoyo a la Supervisión Contractual y Jurídica	Grupo Interno de Trabajo (G.I.T) Asesoría Gestión Contractual – Vicepresidencia Jurídica (VJ)
Lina Maria Montoya Vergara	Apoyo a la Supervisión Financiera	Grupo Interno de Trabajo (GIT) Financiero – VGC
Diego Armando Gutierrez Bedoya	Apoyo a la Supervisión de Riesgos	G.I.T Riesgos – VPRE
Diana Maria Vaca Chavarria	Apoyo a la Supervisión Jurídico predial	G.I.T Asesoría Jurídica Predial – VPRE
Diana Guiselt Torres Robayo	Apoyo a la Supervisión Técnico Predial	G.I.T Predial - VPRE
Adriana Urrea Zabala	Apoyo a la Supervisión Social	G.I.T Social – VPRE
Gloria Patricia Ballen Ruiz	Apoyo a la Supervisión Ambiental	G.I.T Ambiental – VPRE

Fuente: Información suministrada por la Líder de equipo de seguimiento mediante correo electrónico el 03/09/2019.

4.3 Descripción del proyecto

El corredor vial existente Sisga - Machetá - Guateque - San Luis de Gaceno - Sabanalarga - Aguaclara conforma el proyecto Transversal del Sisga, de la segunda ola del programa de cuarta generación

(4G) de concesiones. Busca garantizar con obras de rehabilitación, reconstrucción de pavimento y atención de puntos críticos la conexión entre los departamentos Cundinamarca, Boyacá y Casanare.

El proyecto está conformado por cuatro (4) unidades funcionales. En el contrato de concesión No. 009 de 2015 se estableció que en el proyecto operarán dos (2) estaciones de peajes. El peaje de Macheta está a cargo del Concesionario desde el 29 de agosto de 2015 y el peaje de San Luis de Gaceno aún no se ha construido y se espera que entre en operación una vez se termine la fase de construcción. Información detallada de los peajes se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3. Peajes del proyecto Transversal del Sisga

ESTACION	TIPO	UBICACIÓN	OBSERVACIONES
Macheta	Existente	PR27+250 (RUTA 5607)	A cargo del contrato de Concesión N. 009 de 2015 desde el 29 de agosto de 2015.
San Luis de Gaceno	N/A	PR76+990 (RUTA 5608)	Es un peaje nuevo que a la fecha no se ha construido.

Fuente: Elaboración con base en la información suministrada por la Supervisión y la Interventoría en septiembre de 2019

El corredor concesionado tiene una longitud estimada origen-destino de 137.2km y su área de influencia abarca diversos municipios ubicados entre los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare.

Las características iniciales del proyecto se resumen en la siguiente ilustración:

Ilustración 1. Características generales del proyecto.

DESCRIPCION	MONTO (COP)
CAPEX	\$631.867***
OPEX	\$893.144***
Inversión total	\$1.525.011***
Fase actual	Construcción
VPI Contractual	\$460.454.223.993*
VPI acumulado	\$13.653.664.421*
% Cumplimiento VPI	2.97%
Total, Vigencias Futuras	\$1.312.417.470.835**
Total, Vigencias Giradas 30 julio 2019	\$24.035.931.418



UNIDADES FUNCIONALES CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA

- UF-1 Sisga – Macheta – Manta – Guateque
- UF-2 Guateque – Garagoa – Macanal
- UF-3 Macanal – Santa María
- UF-4 Santa María – Cachipay – San Luis de Gaceno – Aguacilera

Corrientes

* Pesos del mes de referencia (diciembre de 2013).

** Pesos diciembre de 2018

*** Millones de pesos mayo 2018

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por el equipo de Supervisión en la presentación del proyecto actualizada al 15 de agosto de 2019.

El acta de inicio de la fase de construcción se suscribió el 31 de octubre de 2016 y, teniendo en cuenta el plazo contractual de la etapa preoperativa, la fase de construcción cuenta con 1,080 días para ser ejecutada a partir de la suscripción del acta mencionada, es decir que debió haber finalizado el 16 de

octubre de 2019, según lo señalado en la sección 5.2 Programación de las Obras de la Parte Especial del Contrato de Concesión N. 009 de 2015, citada a continuación:

“En la tabla siguiente se presentan los plazos máximos para el inicio de operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

Unidad Funcional	Plazo Máximo de Ejecución
Unidad Funcional 1	720 días
Unidad Funcional 2	1080 días
Unidad Funcional 3	1080 días
Unidad Funcional 4	1080 días

A continuación, se precisa en una tabla la totalidad de tramos e intervenciones contempladas en el proyecto:

Tabla 4. Descripción por tramos del proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL	UBICACIÓN	LONGITUD KM	TIPO INTERVENCIÓN
UF 1	Sisga – Guateque	49.16	Rehabilitación
UF 2	Guateque – Macanal	21.98	Rehabilitación y reconstrucción de pavimento
UF 3	Macanal – Santa María	17.80	Rehabilitación y reconstrucción de pavimento
UF 4	Santa María – Cachipay – San Luis de Gaceno	21.35	Rehabilitación y reconstrucción de pavimento
	Cachipay – San Luis de Gaceno - Aguaclara	26.74	Rehabilitación

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por el equipo de Supervisión en septiembre de 2019.

Como se indicó previamente, el contrato de concesión No. 009 de 2015 ha tenido modificaciones contractuales que se han visto reflejadas con la suscripción de siete (7) otrosíes. El detalle de estas modificaciones contractuales se presenta en el Anexo No. 3.

Así mismo, el Concesionario el 20 de septiembre de 2018 interpuso una Demanda Arbitral en contra de la ANI, alegando la ocurrencia de condiciones imprevistas, extraordinarias e inesperadas, desde el diseño e inicio de la ejecución de las intervenciones de rehabilitación y aquellas específicas de mejoramiento y demás cambios en las condiciones iniciales, concretamente con relación a las actividades de ingeniería, gestión y adquisición predial y gestión ambiental, así como las demás acciones u omisiones que afectaren las condiciones de ejecución previstas inicialmente.

Dentro de las pretensiones principales se tenían³:

“Que se DECLARE que el plazo de duración de la Fase de Construcción de la Etapa Preoperativa, definido por la ANI en la estructuración del proyecto, establecido en el contrato, así como el plazo de ejecución de las obras de cada una de las Unidades funcionales que conforman esa etapa, se calculó y se fijó sin considerar: (i) la ejecución de actividades de gestión predial, (ii) la ejecución de actividades de gestión social, (iii) la adquisición de más de quinientos (500) predios e imposición de servidumbres, y (iv) la extraordinaria mayor cantidad de obras para atender más de ciento veinte (120) zonas inestables encontradas en la vía concesionada”

“(…) la Fase de construcción y cada una de las Unidades funcionales que la conforman, deben contar con un plazo, adicional al planteado y pactado, de trescientos sesenta días (360) para la Fase de construcción y para todas y cada una de las Unidades Funcionales.”

“(…), se CONDENE a la ANI a pagar a la Concesionario los costos y gastos en los que ha incurrido y ha tenido que financiar para la Gestión Predial y Ambiental, estimados a la fecha, de conformidad con lo indicado en la cuantía, juramento estimado y pruebas en \$3.043.650.061 pesos.”

En virtud de lo anterior, las partes (ANI, Concesionario e Interventoría) en pro de resolver las controversias de carácter contractual, coincidieron en la necesidad de que el Concesionario cuente con un término adicional para la debida ejecución del Contrato de Concesión, incluyendo la ejecución de las intervenciones y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales asociadas a las

³ Demanda interpuesta por la Concesionaria Transversal del Sisga a la ANI. Rad ANI 20184051889872.

intervenciones de obra. Por lo tanto, el 17 de abril de 2019 se estableció de mutuo acuerdo⁴ el nuevo término con el que se prorroga la Fase de Construcción, y con ello cada una de las Unidades Funcionales que la conforman, atendiendo los efectos de las situaciones anteriormente mencionadas.

De acuerdo con el Principio de Acuerdo Conciliatorio, los términos para la fase de construcción serían los siguientes:

“5.2. Programación de las Obras

En la tabla siguiente se presentan los plazos máximos para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

UNIDAD FUNCIONAL	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN
Unidad Funcional 1	990 Días
Unidad Funcional 2	1260 Días
Unidad Funcional 3	1260 Días
Unidad Funcional 4	1350 Días

“

Así mismo, con el objeto de garantizar un equilibrio financiero en el Diferencial de Recaudo (Dr) se acordó lo siguiente:

“TERCERO. LAS PARTES, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 0000981 del 16 de abril de 2015, “la cual se emite conceto vinculante previo al establecimiento de una estación de peaje denominada San Luis de Gaceno y se establecen las tarifas a cobrar en las estaciones de peaje denominadas Machetá y San Luis de Gaceno y se dictan otras disposiciones” y numeral 4.2 de la Parte especial del Contrato de Concesión, acuerdan que una vez efectuada la entrega de la Unidad Funcional 1 en los términos que trata el numeral 2.2 del presente Acuerdo y suscrita la respectiva Acta, se llevara a cabo el incremento tarifario de la Resolución en mención.

⁴ Principio de Acuerdo Conciliatorio entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI – y la Sociedad Concesión Transversal del Sisga SAS, relativa a la ejecución del Contrato de Concesión bajo esquema de APP N. 009 de 2015 del 17 de abril de 2019

PARÁGRAFO: con relación a la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, las Partes acuerdan adoptar el siguiente mecanismo, con ocasión al Plazo Adicional para la Unidad Funcional 4:

- *Se contará el número de días transcurridos entre la fecha en la que inicialmente estaba previsto el cobro en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, esto es, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4.2 (f)(i) de la Parte Especial del Contrato, el 10 de febrero de 2020, y la fecha en que efectivamente se dé inicio al cobro de la tarifa en dicha Estación, periodo que las Partes denominan "Periodo Adicional Peaje San Luis de Gaceno".*
- *Para efectos del cálculo de los DR8, DR13 y DR18, se considera que el tráfico efectivo durante "Periodo Adicional Peaje San Luis de Gaceno" será igual al tráfico efectivo que circule por dicha Estación durante el mismo número de días contados a partir del primer día en que efectivamente entre en operación la mencionada Estación, para cada categoría de recaudo. Con base en este tráfico efectivo se calculará el Recaudo de Peaje que computará para el VPIPm del "Periodo Adicional Peaje San Luis de Gaceno", el cual quedará incorporado en las Actas de Cálculo del VPIP de cada periodo. Las Partes acuerdan que, para todos los efectos del Contrato, este componente será parte del Recaudo de Peaje efectivo.*
- *Los valores para el VPIP8, VPIP13, VPIP18 y VPIP seguirán siendo los establecidos en el Capítulo II Tabla de Referencias a la Parte General, de la Parte Especial del contrato de Concesión N. 009 de 2015."*

De igual manera, para garantizar los recursos necesarios para la ejecución de la debida Supervisión del Contrato de Concesión N. 009 de 2019, se acordó lo siguiente:

"CUARTO. El Concesionario realizará un fondeo adicional a la Subcuenta Interventoría y supervisión dentro de los cinco (5) Días Sigüientes al vencimiento de los 1080 días de la actual Fase de Construcción, de manera proporcional al valor anual fijado para esta subcuenta y Fase por el plazo adicional concedido para la Fase de construcción, según lo estipulado en la Sección 4.5 (e) de la Parte Especial del Contrato de Concesión. La Interventoría validará el cálculo de este valor y la actualización a Pesos corrientes de la fecha en que se realice para determinar el cumplimiento de esta obligación."

El dos (2) de octubre de 2019 el Tribunal de Arbitramento convocado para dar solución a la controversia adoptó la decisión respecto al acuerdo conciliatorio celebrado por las partes, encontrándose satisfechas las exigencias normativas y surtidas las actuaciones procesales respectivas, por lo que a la fecha, las partes se encuentran tramitando la elaboración del otrosí N. 8 que ratificaría la modificación contractual del Contrato de Concesión N. 009 de 2015, extendiendo la etapa preoperativa hasta julio de 2020.

La situación anterior ha impactado en la materialización del riesgo predial por demoras en la disponibilidad de predios y los sobrecostos por adquisición predial y compensaciones socioeconómicas, riesgo asignado tanto al público y al privado (compartido).

Según lo estipulado en el Contrato de Concesión N. 009 de 2015, en el ítem (a) de la Sección 4.5 del Contrato Parte General, en la Subcuenta de Predios se asignó un valor estimado de predios y compensaciones por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$699.881.000) Pesos del mes de referencia (diciembre de 2013). El costo por adquisición predial estimado a julio de 2019 asciende a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/L (\$ 3.256.143.999,87) ⁵, materializándose el riesgo predial y sobrepasando el 200% del valor contemplado inicialmente, es decir que para mitigarlo se requiere la ejecución de recursos públicos; sin embargo, en la etapa de estructuración, según el Plan de Aportes con el que se concibió el proyecto, solo se contempló fondo contingente para el riesgo comercial y socioambiental⁶, de la siguiente manera:

RIESGO	COMERCIAL	AMBIENTAL Y SOCIAL	TOTAL PUBLICO
TOTAL	\$ 127,744,000,000	\$ 2,935,000,000	\$ 130,679,000,000

Pesos de diciembre de 2013

Lo anterior indica que no se contempló un fondo de contingencias para que la Nación asumiera su franja del riesgo en materia predial, así como tampoco se contempló un fondo contingente de redes, donde se tiene contemplado en la Subcuenta de Redes la suma de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHO MIL (\$ 2.230.108.000) pesos del mes de referencia (diciembre de 2013). A la fecha se estima que la protección y/o traslado de redes alcanzará un valor de diez mil ciento setenta y seis mil millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve (\$ 10.176.685.669) pesos corrientes. La Oficina de Control Interno identificó estas situaciones en la auditoría técnica asociada al proyecto Transversal del Sisga en 2017⁷, lo cual hizo parte de tres (3) no conformidades señaladas a la Vicepresidencia de Estructuración cuyo plan de mejoramiento fue cumplido el 15 de enero de 2018.⁸ Hoy en día la ANI se encuentra tramitando⁹ ante el Ministerio de Hacienda y Crédito

⁵ Oficio con Rad ANI 20194090827142 09/08/2019.

⁶ Plan de Aportes Actual del proyecto Oficio con Rad ANI 20144090618442 del 12/12/2014

⁷ Informe de Auditoría Técnica de Transversal del Sisga Rad ANI

⁸ Consolidado de PMP de 2018.

⁹ Solicitud de actualización del Plan de Aportes al MHCP Rad ANI 20186020309251 del 18/09/2018

Público – MHCP, la actualización del Plan de Aportes del proyecto para que la Nación tenga la capacidad de asumir su franja del riesgo en materia predial y de redes, así¹⁰;

RIESGO	COMERCIAL	PREDIAL	REDES	TOTAL PUBLICO
TOTAL	\$ 1,226,880,000,000	\$ 4,293,000,000	\$ 10,358,000,000	\$ 1,241,531,000,000

Pesos de diciembre de 2013

El monto estimado que debe asumir la Nación para mitigar su franja de riesgo en materia predial asciende a MIL VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.026.269.425) Pesos corrientes, los cuales han sido acordados y aprobados en cinco (5) Comités Prediales. Es por esta razón que el riesgo se ha venido compensando con el dinero existente en la Subcuenta Excedentes ANI, donde a septiembre de 2019 cuenta con un saldo de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTAY DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$4.356.032.167,37) Pesos corrientes (dinero que ingresó a la cuenta en virtud de la modificación contractual del otrosí No. 5), monto suficiente para mitigar el impacto que a la fecha representa la adquisición predial del proyecto. Por otra parte, no se solicitó actualización del fondo contingente ambiental y social, ya que, los aportes fueron cumplidos en abril de 2017 y en este momento se cuenta con un saldo en la Fidupreviadora de \$ 4.091.116.646.68.

Por otra parte, se evidenció que en la ejecución del contrato se han tramitado cinco (5) procesos sancionatorios por concepto de:

1. Incumplimiento a pago de proveedores¹¹; ESTADO: Terminado.
2. Incumplimiento de obligaciones ambientales¹²; ESTADO: Terminado
3. Incumplimiento de obligaciones de cercado en predios¹³; La Interventoría mediante comunicado Rad ANI 20194090827492 de 9/08/2019 reportó que el incumplimiento ha cesado; ESTADO: A la espera de memorando de la supervisión ordenando a esta Gerencia el no inicio del procedimiento sancionatorio por cumplimiento.
4. Incumplimiento de Sípucol¹⁴; La Interventoría mediante comunicado Rad ANI 20194090812942 de 6/08/2019 reportó que el incumplimiento ha cesado; ESTADO: A la espera de memorando de la supervisión ordenando a esta Gerencia el no inicio del procedimiento sancionatorio por cumplimiento.

¹¹ Inicio de proceso Rad ANI 201950000061493 de 22/04/2019.

¹² Inicio de proceso Rad ANI 201950000058723 de 12/04/2019

¹³ Inicio de proceso Rad ANI 201950000064463 de 29/04/2019.

¹⁴ Inicio de proceso Rad ANI 201950000061673 de 22/04/2019.

5. Incumplimiento por no efectuar el Giro de Equity 8¹⁵; ESTADO: Solicitud en estudio para comentarios o elaboración de citación al concesionario y su garante.

Como se evidencia en la descripción anterior, el único proceso que se encuentra vigente es el proceso sancionatorio que inició el 16 de agosto de 2019, por el incumplimiento del Concesionario al no efectuar el giro de Equity 8, dentro de los plazos y condiciones establecidas en la Sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión N. 009 de 2015, el cual debía ser realizado el 9 de febrero de 2019.

Así mismo, el 20 de septiembre de 2019 la Interventoría solicitó a la ANI¹⁶ la no objeción a un periodo de cura por el posible incumplimiento del Giro de Equity 9, el cual debía ser efectuado el 8 de agosto de 2019 por el Concesionario. De lo anterior, la Supervisión manifiesta que se está llevando a cabo el trámite para la modificación de las fechas de los Giros de Equity cuyo requerimiento fue realizado por el Concesionario en enero de 2019¹⁷, con base en lo estipulado en la Sección 4.4 Giros de Equity de la Parte Especial del Contrato de Concesión N. 009 de 2015 que indica: *“las fechas máximas y montos mínimos de los Giros 5 a 9 indicados en la tabla anterior, podrán ser modificados, siempre que: (i) dicho cambio sea autorizado expresamente por los Prestamistas, (ii) se acredite tal autorización expresa en los documentos del Cierre Financiero, y (iii) la suma de los montos mínimos de los Giros modificados – expresados en Pesos del Mes de Referencia – sea igual o mayor al setenta por ciento (70%) de la suma total de los giros establecidos en esta Parte Especial.”*

El 9 de agosto de 2019¹⁸ la vicepresidencia Ejecutiva solicitó a la Vicepresidencia jurídica conceptuar sobre la viabilidad para la modificación de Giros Equity en los contratos de concesión de cuarta generación 4G y el 30 de septiembre de 2019¹⁹ la Vicepresidencia Jurídica señaló lo siguiente:

“En línea con la respuesta del interrogante anterior, se observa que la modificación de los Giros de Equity puede solicitarse con posterioridad al plazo establecido para el cierre financiero, toda vez que no existe ningún pacto contractual que prohíba que dicha modificación de fechas y montos de los nuevos Giros de Equity deba circunscribirse al plazo determinado para el Cierre Financiero, por ende, pueden pactarse nuevas fechas y montos de giro, siempre y cuando se cumplan con los requisitos descritos en la Sección “Giros de Equity”

¹⁵ Inicio de proceso Rad ANI 20195000121533 de 16/08/2019.

¹⁶ Oficio de solicitud de no objeción al periodo de cura por presunto incumplimiento del Giro de Equity 9 Rad ANI 20194090995002 de 20/09/2019.

¹⁷ Mediante Oficios Rad ANI 20194090052882 del 18/01/2019 y 20194090104612 de 01/02/2019.

¹⁸ Memorando con Rad ANI 20195000118053 de 09/08/2019.

¹⁹ Memorando con Rad ANI 2017020143603 de 30/09/2019.

de los Contratos en su Parte Especial, los cuales deberán ser acreditados mediante los documentos del Cierre Financiero, que a nuestro entender, se encuentran constituidos por todos aquellos descritos en la Sección "Cierre Financiero" de los Contratos en su Parte General, así como por las reformas que tengan su génesis en la obtención y/o desembolso de los Recursos de Deuda del Contrato de Concesión, debidamente suscritos por los Prestamistas y el Concesionario.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, es preciso señalar que si bien la Sección denominada "Giros de Equity" de los Contratos de Concesión de Cuarta Generación en su Parte Especial permite modificar las fechas máximas y montos mínimos de los Giros de Equity, dicha modificación no exonera a los Concesionarios de su obligación de "(...) gestionar y obtener la financiación en firme y los Recursos de Patrimonio necesarios para ejecutar la totalidad de las obligaciones que tiene a su cargo en virtud del presente Contrato incluyendo aquellas que, a pesar de no estar estipuladas, sean necesarias para obtener los resultados previstos en este Contrato, sus Apéndices y Anexos(...)", en consecuencia, en el evento de requerir recursos adicionales a los nuevos Giros de Equity aprobados en el marco de lo dispuesto en dicha Sección, los Concesionarios deberán garantizar el fondeo de los recursos necesarios, así superen los montos mínimos modificados.

Dicho lo anterior y frente a un escenario de modificación de los Giros de Equity, los documentos del cierre financiero deberán presentarse nuevamente, con el objetivo de incluir las autorizaciones expresas de los prestamistas donde conste la desagregación concreta de las nuevas fechas y montos de los Giros a modificar, como se indicó anteriormente".

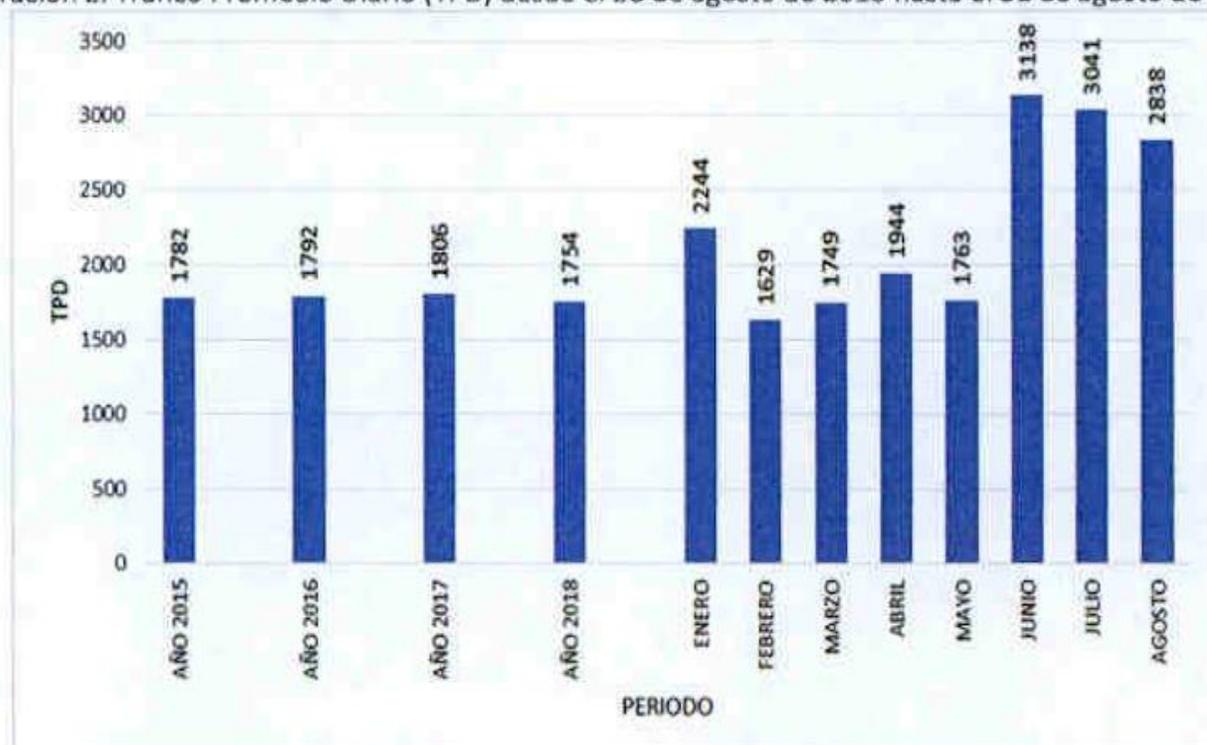
Dicho lo anterior, la Supervisión manifiesta que dado que los oficios con Rad ANI 20194090052882 y 20194090104612 incluyen la autorización expresa de los prestamistas y la desagregación con las nuevas fechas y montos de los Giros a modificar, lo cual se toma como los documentos del cierre financiero, con la autorización de la modificación de los Giros de Equity 8 y 9, quedaría contemplada la modificación a las fechas de la Sección 4.4. Lo anterior, de acuerdo con la Sección 3.8 Cierre Financiero de la Parte General, el cual queda acreditado con la manifestación expresa y por escrito de la Entidad. Lo que se acredita a la Concesión Transversal del Sisga SAS mediante oficio con Rad ANI 20195000365231 de 23/01/2019 y los aportes de los Giros de Equity 8 (\$23.649.000.000) y 9 (\$ 10.711.000.000) se unificaron en un solo giro de la siguiente manera:

- Giro 8: Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta millones (\$ 34.360.000.000); Fecha máxima del Aporte: 31 de enero de 2019.

Por otra parte, se resalta que en virtud de la calamidad pública en el KM58 de la vía Bogotá - Villavicencio declarada mediante Decreto Departamental N. 176 de junio de 2019, el corredor concesionado Transversal del Sisga ha sido usada como vía alterna al llano, lo que ha beneficiado el

aumento del Tráfico Promedio diario (TPD) según los datos de la estación de peaje Machetá, como se puede observar en la siguiente gráfica donde se muestran los TPD para el periodo del 28 de agosto de 2015 hasta el 31 de agosto de 2019:

Ilustración 2. Trafico Promedio Diario (TPD) desde el 28 de agosto de 2015 hasta el 31 de agosto de 2019.



TPD año 2018: 1.754 Veh.

TPD año 2019: 2.300 Veh. (Aumento por efecto de la vía al llano)

Fuente: Información suministrada por la Interventoría en la entrevista de Auditoría Técnica del 17 de septiembre de 2019.

No obstante, en la presente sección se ha expuesto un panorama general del proyecto Transversal del Sisga, enseguida se detalla la ejecución del plan de obras vigente, el cual se afectaría una vez se suscriba la modificación contractual que involucre lo aceptado mediante el Principio de Acuerdo Conciliatorio descrito anteriormente (otrosí No. 8).

5. TEMAS ABORDADOS DE MANERA ESPECÍFICA

En el marco del cumplimiento del objetivo específico 1.2.1, referente al seguimiento general del proyecto, se abordaron con mayor detalle y de manera específica, temas que son considerados relevantes para garantizar el desarrollo esperado del proyecto, los cuales se presentan a continuación:

5.1 Avance del plan de obras del proyecto

Según el Seguimiento al Plan de Obras contractual del proyecto, a 30 de septiembre de 2019, la Interventoría reportó un porcentaje de avance físico de ejecución de obra del 51,75% ejecutado versus un programado del 98,16%, es decir que se cuenta con una desviación negativa del 46,41%.

El avance del plan de obras contractual reportado por la interventoría por Unidad Funcional (UF) se muestra a continuación:

Tabla 5. Ejecución plan de obras por unidad funcional al 30 de septiembre de 2019

DESCRIPCION	COMIENZO	FIN	PORCENTAJE DE PARTICIPACION (%)	PROGRAMADO	EJECUTADO	ATRASO/ ADELANTO
UF 1	31/10/2016	19/01/2019	29,11%	100,00%	92,24%	-7,76%
UF 2	02/01/2018	16/10/2019	17,35%	96,38%	37,19%	-59,19%
UF 3	02/01/2018	16/10/2019	18,74%	97,18%	39,63%	-57,55%
UF 4	01/08/2017	16/10/2019	34,80%	97,88%	27,26%	-70,62%
TOTAL	31/10/2016	16/10/2019	100%	98,16%	51,75%	-46,41%

Fuente: Elaboración propia en virtud del Seguimiento al Plan de Obras al 30 de septiembre de 2019.

En virtud del acuerdo conciliatorio suscrito entre las partes el 17 de abril de 2019, acogido por el Tribunal de Arbitramento el 2 de octubre de 2019, se pactó un término adicional para la debida ejecución del Contrato de Concesión. De acuerdo con lo anterior, las nuevas fechas de terminación por Unidad Funcional son las siguientes:

Tabla 6. Fechas pactadas para la terminación de la fase de construcción en virtud del Principio de Acuerdo Conciliatorio.

DESCRIPCION	COMIENZO	FIN
UF 1	31/10/2016	16/10/2019
UF 2	02/01/2018	13/04/2020
UF 3	02/01/2018	13/04/2020
UF 4	01/08/2017	12/07/2020

Fuente: Elaboración propia a partir de Principio de Acuerdo Conciliatorio.

A la fecha, las partes (Concesionario, ANI e Interventoría) se encuentran trabajando para que dicho acuerdo se ratifique dentro del Contrato de Concesión N. 009 de 2015 mediante la suscripción del otrosí 8. Actualmente las partes vienen dando cumplimiento a lo pactado en el acuerdo en virtud del principio de buena fe.

El 2 y 3 de octubre de 2019 se visitó el corredor concesionado, con el acompañamiento de la Interventoría, validando la construcción, operación y mantenimiento de las cuatro (4) unidades funcionales (UFs) que tiene a cargo el Concesionario. El resultado de la visita por unidad funcional, al igual que las consideraciones al respecto se describen a continuación:

5.1.1 Unidad Funcional 1 (Sisga - Guateque)

En virtud del plan de obras propuesto por el Concesionario en la versión no objetada del 19/10/2018²⁰, la UF debió haber culminado su construcción el 19 de enero de 2019. Con corte al 30 de septiembre de 2019, cuenta con 92,24% de ejecución de obra versus un 100% programado, con una desviación negativa del 7,76%. Sin embargo, a raíz del Principio de Acuerdo Conciliatorio suscrito el 17 de abril de 2019, adoptado por el Tribunal de Arbitramento el 2 de octubre de 2019, se otorgó un plazo adicional para la finalización de la construcción de esta UF para el 16 de octubre de 2019.

En el recorrido de auditoría técnica del 2 y 3 de octubre de 2019, se evidenciaron las obras de rehabilitación de los 137.2 km del corredor concesionado desde el Sisga hasta Aguaclara; así mismo, se evidenció que el Concesionario ha venido manteniendo la vía en buen estado y ha dado cumplimiento a los niveles de servicio del contrato de concesión No. 009 de 2015, lo que también tiene sustento en el informe de niveles de servicio del mes de julio de 2019, por parte de la Interventoría con número de Rad ANI 20194090882022 del 30 de agosto de 2019.

El estado actual de la unidad funcional 1 se puede apreciar con las siguientes fotografías:

Foto 1. UF1 – Valla informativa	Foto 2. – Rehabilitación UF1
 <p data-bbox="207 1639 704 1672">Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.</p>	 <p data-bbox="899 1639 1403 1672">Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.</p>
<p data-bbox="126 1716 786 1784">Se evidencia que las vallas informativas se encuentran cumpliendo con las directrices del actual Gobierno.</p>	<p data-bbox="818 1716 1477 1784">Se evidenció la intervención del Concesionario en diferentes tramos de la UF para la rehabilitación de la vía.</p>

Como se presentó en la tabla 5, esta UF cuenta con un 29,11% de peso porcentual de la totalidad de las unidades funcionales y consiste en la rehabilitación de 49,13km desde el Sisga hasta Guateque (Ruta 4607).

²⁰ No objeción Ajuste al plan de obras con Oficio Rad ANI 20184091087692 de 19/10/2019.

En el recorrido de auditoría técnica, se evidenció que el Concesionario se encuentra adelantando las obras de rehabilitación de la calzada existente; así mismo, ha adelantado intervenciones asociadas a la señalización vertical y horizontal.

En esta UF se encuentra la estación de pesaje la cual se encuentra en ejecución de obra como se muestra a continuación:

Foto 3. - UF1 – Intervenciones estación de pesaje.	Foto 4. - UF1 – Intervenciones estación de pesaje.
 <p data-bbox="196 1191 699 1223">Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.</p>	 <p data-bbox="889 1191 1393 1223">Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.</p>
<p>Dentro de los resultados de las obras para la estación de pesaje, se evidenció explanación y nivelación del terreno.</p>	<p>Así mismo, se encuentran adecuando la red para la instalación de los postes SOS con la instalación del tritubo.</p>

Según lo indicado en el Apéndice Técnico 1 el Concesionario debe atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con las obligaciones de resultado, con lo dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas.

En el recorrido se evidenciaron puntos críticos que han sido atendidos por el Concesionario como se muestra a continuación:

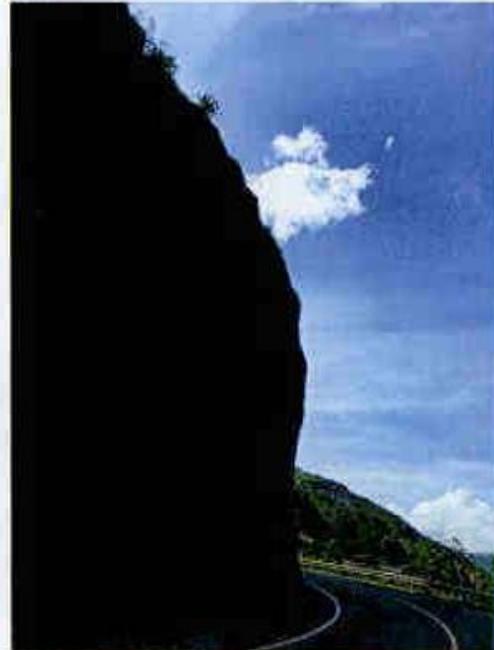
Foto 5. UF1 – Punto crítico – PR 31+855



Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.

Punto crítico atendido por el Concesionario mediante estabilización del terreno un muro de contención anclado con pilotes.

Foto 6. – UF1 – Punto crítico – PR 33+300



Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.

Punto crítico atendido por el Concesionario mediante estabilización del talud con cortes. También se protegió con vegetación y malla de revegetalización.

También se encontraron otros puntos críticos los cuales se encuentran monitoreados y aún está pendiente su intervención, como se muestra a continuación:

Foto 7. UF1 – Punto crítico PR41+255



Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.

Foto 8. – UF1 – Punto crítico PR45+540



Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.

Punto crítico en el PR41+255 – Este sector aún no ha sido intervenido por el Concesionario; sin embargo, se encuentra monitoreado.

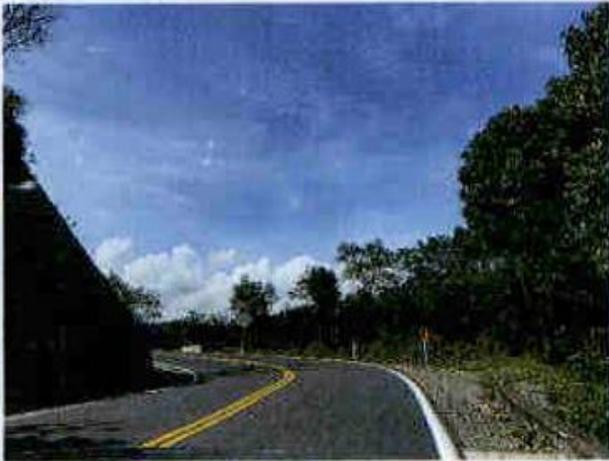
Punto crítico en el PR45+540 – Este sector aún no ha sido intervenido por el concesionario; sin embargo, se encuentra monitoreado.

Es importante destacar que según lo dispuesto en el Contrato de Concesión N. 009 de 2015, si bien en el Apéndice Técnico 1 se encuentran identificados algunos puntos críticos de referencia que se han presentado en el corredor concesionado, no se encuentran enunciados en su totalidad; sin embargo, el contrato estipula lo siguiente:

*“*Nota: La Información mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato.”*

Por lo anterior, es responsabilidad del Concesionario atender todos los puntos críticos y zonas inestables que se presenten en el proyecto; no obstante, no se encuentren enlistados en el contrato de concesión.

De otra parte, se presenta registro fotográfico de carpeta de rodadura y demarcación terminada en esta unidad funcional:

Foto 9. UF1 Asfalto de rodadura	Foto 10. – UF1 – Señalización horizontal
 <p>Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.</p>	 <p>Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.</p>
<p>Se evidencian las obras para rehabilitación culminadas en una gran parte de la UF. Cuenta con capa de rodadura en su totalidad (49km), lo cual, desde el 26 de septiembre de 2019 está siendo verificado por la Interventoría.</p>	<p>Se evidencia la demarcación de señalización. Cuenta con la señalización en su totalidad (49km), lo cual, desde el 26 de septiembre de 2019 está siendo verificado por la Interventoría.</p>

Asimismo, el 3 de octubre de 2019 se realizó la visita al peaje denominado Machetá ubicado en el PR27+250. Se validaron los avances reportados por la Interventoría respecto de la infraestructura definitiva y se verificaron los controles que está llevando a cabo la Interventoría, con relación al aforo

y recaudo. Parte de esa verificación incluyó un arqueo en la caseta de peaje provisional de las dos cajas que se encuentran operando en la actualidad, como se ve a continuación:

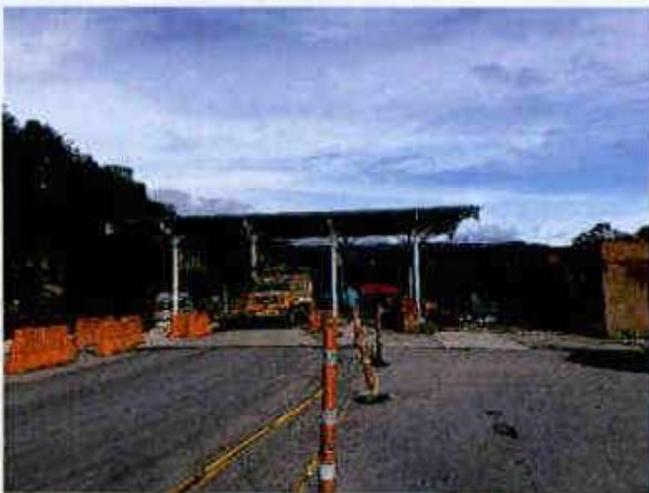
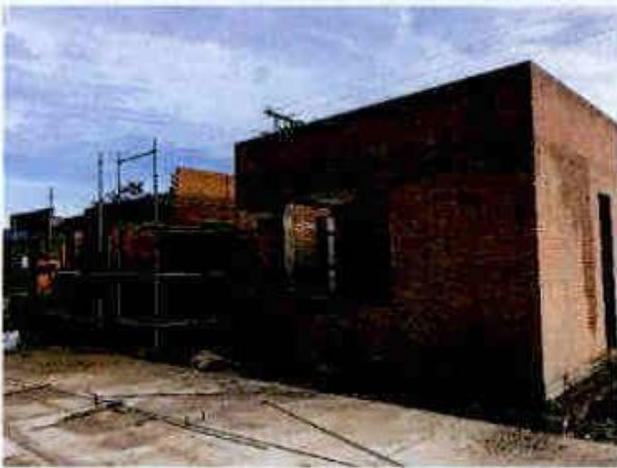
Foto 11. UF1 – Peaje Machtetá	Foto 12. – UF1 - Peaje Machtetá
 <p data-bbox="207 1081 714 1116">Fuente: Visita de Auditoría OCI 3-10-2019.</p>	 <p data-bbox="906 1071 1409 1106">Fuente: Visita de Auditoría OCI 3-10-2019.</p>
Construcción de las instalaciones del peaje Machtetá	Construcción de las instalaciones del peaje Machtetá

Foto 13. UF1 - Peaje Machtetá	Foto 14. – UF1 - Peaje Machtetá
 <p data-bbox="207 1829 714 1864">Fuente: Visita de Auditoría OCI 3-10-2019.</p>	 <p data-bbox="906 1829 1409 1864">Fuente: Visita de Auditoría OCI 3-10-2019.</p>
Caseta provisional para el peaje Machtetá.	Se evidenció el funcionamiento de las tres cámaras de control de tráfico de la Interventoría.

Foto 15. UF1 - Peaje Machetá	Foto 16. – UF1 - Peaje Machetá
 <p data-bbox="196 1024 699 1056">Fuente: Visita de Auditoría OCI 3-10-2019.</p>	 <p data-bbox="889 1091 1393 1123">Fuente: Visita de Auditoría OCI 3-10-2019.</p>
<p data-bbox="118 1166 732 1198">Cámaras para el control de tráfico de la Interventoría.</p>	<p data-bbox="808 1166 1474 1231">La Interventoría realizó un arqueo de caja en las dos cajas existentes. No se identificaron novedades.</p>

Por otra parte, se evidenció que el 20 de septiembre de 2019 el Concesionario notificó a la Interventoría²¹ la Entrega Anticipada de la UF1, en virtud del Numeral 2.2 del Acuerdo Conciliatorio:

“2.2. Que el Concesionario podrá realizar una entrega anticipada previo al vencimiento de los plazos señalados en el numeral anterior para cada una de las Unidades Funcionales, (...)”

Por lo tanto, de acuerdo con el debido procedimiento de verificación, según el numeral 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión:

“(ii) Una vez puesta a disposición las Intervenciones, el Interventor y la ANI tendrán un plazo máximo de sesenta (60) Días para verificar la terminación de la Unidad Funcional y, de ser el caso, para formular las solicitudes de corrección o complementación si no se cumple con las Especificaciones Técnicas o con cualquier otra estipulación del Contrato o sus Apéndices, incluyendo la de adquirir la totalidad de los Predios asociados a dicha Unidad Funcional, de acuerdo con lo previsto en el Apéndice Técnico 7. Para efectos de la verificación de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 4, la respectiva Unidad Funcional deberá cumplir con los valores mínimos de aceptación para los indicadores que se identifican en la Parte Especial, de los establecidos en el Apéndice Técnico 4.”

²¹ Notificación para la Entrega Anticipada de la UF1 Oficio Rad 121971 de 20/09/2019.

Por lo anterior, en octubre de 2019 la Interventoría notificó²² al Concesionario que a partir del lunes 26 de septiembre de 2019 se inició la verificación de la infraestructura vial puesta a disposición por el Concesionario según lo pactado en el Acuerdo conciliatorio suscrito con la Entidad el 17 de abril de 2019.

Sin embargo, en virtud del Principio de Acuerdo Conciliatorio en el Literal SEGUNDO (Sección 2.2), se establecieron ciertas exclusiones para recibir la UF1 y así mismo, se reconocerá una compensación especial sobre el 92% de la Retribución como se describe a continuación:

“(…) cuando la misma permita la disponibilidad mediante la circulación de vehículos y estas cumplan con los valores mínimos de aceptación, de acuerdo a lo establecido en los Apéndices Técnicos 1 y 4, haciendo las exclusiones que se mencionan en los PARÁGRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO de la presente cláusula y dándose aplicación al numeral 4.17 de la Parte General del Contrato para la verificación en lo que respecta a lo señalado en el numeral, momento en el cual, se reconocerá y pagará al Concesionario el NOVENTA Y DOS POR CIENTO (92%) de la Retribución correspondiente a cada Unidad Funcional.”

5.1.2 Unidad Funcional 2 (Guateque - Macanal)

Con base en el plan de obras propuesto por el Concesionario en la versión no objetada del 19/10/2018²³, la UF2 debió haber culminado su construcción el 16 de octubre de 2019. Con corte al 30 de septiembre de 2019, cuenta con 37,19% de ejecución de obra versus un 96,38% programado, con una desviación negativa del 59,19%. Sin embargo, de acuerdo con el Principio de Acuerdo Conciliatorio suscrito entre las partes el 17 de abril de 2019, adoptado por el Tribunal de Arbitramento el 2 de octubre de 2019, se otorgó un plazo adicional para la finalización de la construcción de esta UF para el 13 de abril de 2020.

Esta UF tiene como objeto realizar rehabilitación y reconstrucción de 21,98 km del pavimento existente del PR4+885 al PR26+879 de la Ruta 4608.

En el recorrido de auditoría técnica se evidenció que el Concesionario está adelantando la construcción del Centro de Control de Operaciones definitivo en la UF2, el cual actualmente opera de manera provisional en la UF1 en Guateque.

El estado actual de la unidad funcional 2 se puede apreciar con las siguientes fotografías:

²² Mediante Oficio con Rad ANI 20194091073742 del 11/10/2019.

²³ No objeción Ajuste al plan de obras con Oficio Rad ANI 20184091087692 de 19/10/2019.

Foto 17. UF2 – CCO



Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.

Se evidencia el resultado de las explanaciones para la construcción del CCO definitivo.

Foto 18. UF2 – CCO



Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.

Se evidencia la instalación de acero de refuerzo para la construcción del CCO.

Foto 19. UF2 – Rehabilitación de la vía existente



Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.

El concesionario ha adelantado la instalación de carpeta de rodadura. Se evidenciaron tramos pendientes de demarcar.

Foto 20. UF2 – Rehabilitación de la vía existente



Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.

Se evidenciaron los resultados de la rehabilitación de la vía existente contigua a la zona donde se proyecta el CCO definitivo.

En el recorrido de auditoría técnica se evidenció que el Concesionario ha venido ejecutando las obras para la rehabilitación del pavimento, también han adelantado la construcción de cunetas para el desagüe de la vía.

El estado actual de la unidad funcional 2 se puede apreciar con las siguientes fotografías:

Foto 21. UF2 – Reconstrucción de pavimento



Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.

Se evidencian obras de reconstrucción de pavimento, que incluyen llevarlo a condiciones iniciales de diseño.

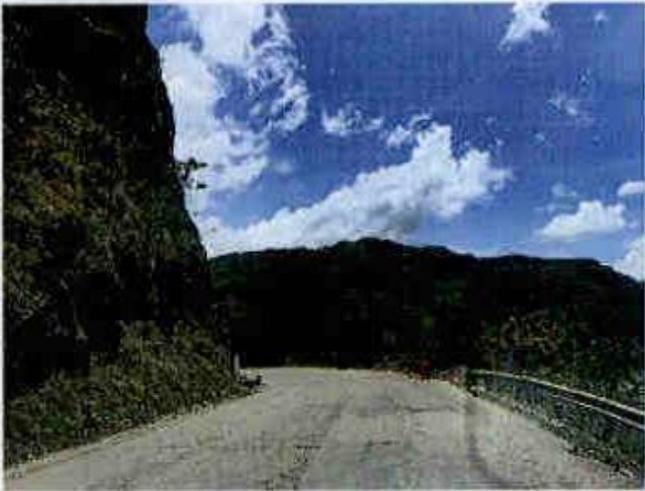
Foto 22. UF2 - Reconstrucción de pavimento



Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.

Se evidencian obras de reconstrucción de pavimento. En la fotografía se puede apreciar la instalación de la capa base de asfalto.

Esta UF presenta tramos con pavimento flexible y en afirmado que se encuentran en mal estado, con presencia de grietas, baches y fisuras. Sin embargo, el Concesionario realiza permanentemente actividades de mantenimiento que, según el apéndice técnico 2 del contrato de concesión, garantizan los principios de operación de la vía. Lo anterior se puede observar en las siguientes fotografías:

Foto 23. UF2 – Estado de la vía	Foto 24. UF2 – Estado de la vía
 <p data-bbox="199 991 699 1024">Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.</p>	 <p data-bbox="889 1011 1390 1044">Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.</p>
<p data-bbox="121 1091 777 1156">Estructura asfáltica en mal estado. Se evidencia presencia de gran cantidad de baches y agrietamientos.</p>	<p data-bbox="813 1091 1474 1156">Estructura en afirmado. Se evidencia uniformidad en la estructura de afirmado con presencia de baches.</p>

Esta UF Representa un 17,35% del peso porcentual de la totalidad de las unidades funcionales y a la fecha no se han suscrito actas de retribución, ya que la ANI no la ha recibido. De acuerdo con el Principio de Acuerdo Conciliatorio, esto será una vez se termine su construcción en abril de 2020.

5.1.3 Unidad Funcional 3 (Macanal – Santa María)

Con base en el plan de obras propuesto por el Concesionario, en la versión no objetada del 19/10/2018²⁴, la UF3 debió haber culminado su construcción el 16 de octubre de 2019. Con corte al 30 de septiembre de 2019, cuenta con 39,63% de ejecución de obra versus un 97,18% programado, con una desviación negativa del 57,55%. Sin embargo, de acuerdo con el Principio de Acuerdo Conciliatorio suscrito entre las partes el 17 de abril de 2019 y aceptado por el Tribunal de Arbitramento el 2 de octubre de 2019, se otorgó un plazo adicional para la finalización de la construcción de esta UF para el 13 de abril de 2020.

Esta UF tiene como objeto realizar rehabilitación y reconstrucción de 17,80km del pavimento existente del PR26+879 al PR44+680 de la Ruta 4608.

En el recorrido de auditoría técnica se evidenció que el Concesionario está adelantando las obras para la rehabilitación del pavimento, cunetas para el manejo de aguas, obras para el mantenimiento rutinario de la estructura en afirmado para garantizar la transitabilidad de la vía, así como el

²⁴ No objeción Ajuste al plan de obras con Oficio Rad ANI 20184091087692 de 19/10/2019.

mantenimiento en las losas de concreto de los túneles existentes (losas de MR42) con fresado y sello de fisuras.

El estado actual de la unidad funcional 2 se puede apreciar con las siguientes fotografías:

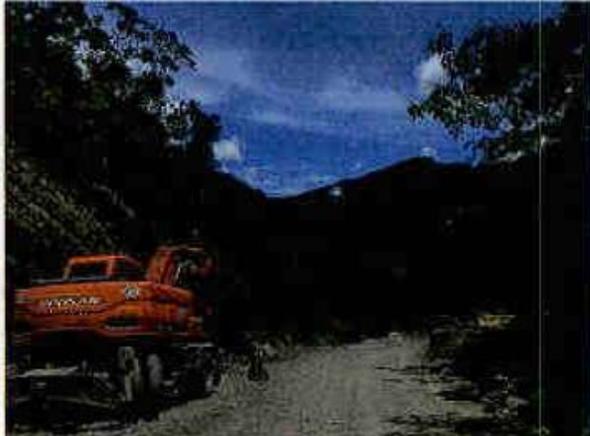
Foto 25. UF3 – Obras de rehabilitación	Foto 26. UF3 - Obras de rehabilitación
 <p data-bbox="207 1091 711 1121">Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.</p>	 <p data-bbox="901 1091 1404 1121">Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.</p>
<p data-bbox="126 1166 792 1241">Instalación de asfalto y construcción de las cunetas para el drenaje de la vía.</p>	<p data-bbox="824 1166 1490 1241">Atención a los puntos críticos y obras de mantenimiento rutinario.</p>

Foto 27. UF3 – Reconstrucción del pavimento	Foto 28. UF3 - Reconstrucción del pavimento
 <p data-bbox="207 1901 711 1931">Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.</p>	 <p data-bbox="914 1901 1417 1931">Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.</p>

Instalación de carpeta asfáltica.	Instalación de carpeta asfáltica, instalación de redes y de cunetas de drenaje.
-----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

Foto 29. UF3	Foto 30. UF3
	
Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.	Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.
Estado deficiente de la estructura en afirmado del corredor vial,	Vallas con los lineamientos del actual Gobierno.

Foto 31. UF3 – Tramo en afirmado	Foto 32. UF3 – Estado de los tuneles
	
Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.	Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.

Se encuentran tramos en afirmado en mal estado; no obstante, el Concesionario adelanta trabajos de mantenimiento rutinario.

En general el estado de la infraestructura de los túneles se encuentra en buen estado. Sin embargo, en términos de seguridad vial, no cuenta con iluminación suficiente, tiene pendiente la señalización, así como tampoco cuenta con sistemas de detección y atención de incendios.

El Concesionario ha venido adelantando de manera constante las actividades de obra para esta UF. En los Túneles el Muro I, Pluma Agua, Salitre y Túnel la Cascada el Concesionario está ejecutando obras para el manejo de aguas y ha comenzado a realizar la rehabilitación de las losas de concreto existentes, con fresado y sello de juntas.

Esta UF representa un 18,74% del peso porcentual de la totalidad de las unidades funcionales y a la fecha no se han suscrito actas de retribución; lo anterior será posible, una vez se finalice la construcción de la UF en abril de 2020, según lo dispuesto en el Principio de Acuerdo Conciliatorio.

5.1.4 Unidad Funcional 4 (Santa María – Agua Clara)

En virtud del plan de obras propuesto por el Concesionario en la versión no objetada del 19/10/2018²⁵, la UF3 debió haber culminado su construcción el 16 de octubre de 2019. Con corte al 30 de septiembre de 2019, cuenta con 39,63% de ejecución de obra versus un 97,18% programado, con una desviación negativa del 57,55%. Sin embargo, de acuerdo con el Principio de Acuerdo Conciliatorio suscrito entre las partes el 17 de abril de 2019 y aceptado por el Tribunal de Arbitramento el 2 de octubre de 2019, se otorgó un plazo adicional para la finalización de la construcción de esta UF para el 13 de abril de 2020.

Esta UF tiene como objeto realizar rehabilitación de 47,36 km del pavimento existente entre Santa María hasta Agua Clara PR94+048 de la Ruta 4608.

En esta UF se tiene contemplada la construcción del peaje denominado San Luis de Gaceno en el PR 76+990 Ruta 5608. Sin embargo, en el sector del PR76+500 se encuentra detectada una inestabilidad geotécnica – geológica la cual ha llevado a contemplar la posibilidad de trasladar 500 m el peaje hacia Agua Clara; por lo tanto, las partes analizan la viabilidad de suscribir una modificación contractual, mediante otrosí, al respecto. A la fecha no se cuenta con las obras para este peaje.

En el recorrido de auditoría técnica se evidenció que el Concesionario está adelantando las obras de mantenimiento rutinario de la estructura en afirmado; sin embargo, el estado de los tramos encontrados en esta UF no es adecuado para una operación segura, así como también se presentan movimientos de remoción en masa a lo largo de todo el corredor.

²⁵ No objeción Ajuste al plan de obras con Oficio Rad ANI 20184091087692 de 19/10/2019.

El estado actual de la unidad funcional 4 se puede apreciar con las siguientes fotografías:

Foto 33. UF4 – Mantenimiento



Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.

Foto 34. UF4 - Mantenimiento



Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.

Se evidencian obras de mantenimiento del afirmado existente.

Se evidencian obras de mantenimiento del afirmado existente.

Foto 35. UF4 – PR 51+490



Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.

Foto 36. UF4



Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.

Se evidenció inestabilidad en los taludes de corte, los cuales representan riesgo para la seguridad y operación del corredor vial. Todos los PMT del corredor son cierres parciales con tráfico restringido a un solo carril.

Se evidenció que el Concesionario en varios sectores también ha adelantado obras para la instalación de la carpeta de rodadura.

Foto 37. UF4 – Pérdida de banca



Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.

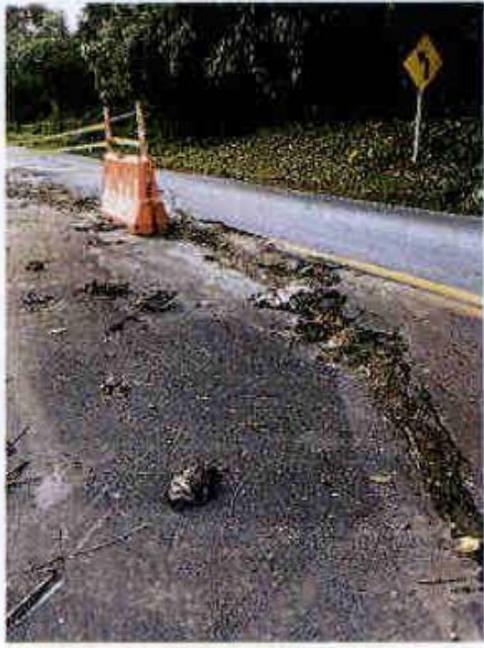
Pérdida de banca en el PR68+100 ruta 5608. Esta zona inestable lleva en esas condiciones aproximadamente un año.

Foto 38. UF4



Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.

Se evidencian obras de drenaje e instalación de carpeta de rodadura. Se evidenció ausencia de demarcación horizontal.

Foto 39. UF4 – Punto crítico	Foto 40. UF4
 <p data-bbox="199 1131 699 1163">Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.</p>	 <p data-bbox="891 1131 1391 1163">Fuente: Visita de Auditoría OCI 2-10-2019.</p>
<p>Punto crítico en el PR76+500 – Este es el sector donde contractualmente se construirá el peaje de San Luis de Gaceno, para el cual se está contemplando la posibilidad de moverlo 500m hacia Aguaclara.</p>	<p>Punto crítico en el PR76+500 – Este es el sector donde contractualmente se construirá el peaje de San Luis de Gaceno, para el cual se está contemplando la posibilidad de moverlo 500m hacia agua clara.</p>

Finalmente, esta UF representa un 34,80% del peso porcentual de la totalidad de las unidades funcionales y a la fecha no se han suscrito actas de retribución; lo anterior será posible, una vez se finalice la construcción de la UF en julio de 2020, según lo dispuesto en el Principio de Acuerdo Conciliatorio.

6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

En el marco del desarrollo del objetivo específico del numeral 1.2.2, referente a la evaluación del desempeño de la Interventoría, se presenta el análisis de los resultados encontrados a partir de la aplicación de la Matriz de Evaluación de Desempeño (MED), por tercera vez, a la Interventoría Joyco S.A.S.²⁶

²⁶ Para profundizar la explicación de los componentes evaluados y la metodología de calificación de la MED, consultar los anexos 1 y 5.

Tabla 7. Resultados de calificación MED de septiembre de 2019

Id	Componente	Criterios evaluados	Criterios cumplidos	Cumplimiento contractual
1	Gestión Administrativa	11	10	91%
2	Gestión Técnica	22	22	100%
3	Gestión Financiera	26	26	100%
4	Gestión Jurídica	15	15	100%
5	Gestión Aforo y recaudo	13	13	100%
6	Gestión Ambiental	8	8	100%
7	Gestión Social	12	12	100%
8	Gestión Predial	11	11	100%

En general, se observó una Interventoría que cumple con sus obligaciones contractuales; no obstante, se evidenciaron deficiencias en la gestión administrativa debido al incumplimiento en los términos de respuesta de solicitudes y requerimientos de la ANI, lo cual dio lugar a la no conformidad que se presenta en la sección 9.3.2. Con el objetivo de realizar una comparación de los resultados con auditorías anteriores a Joyco SAS, a la cual se le han adelantado auditorías en las vigencias 2016 y 2017²⁷, se presenta un cuadro comparativo del cumplimiento contractual evidenciado en 2016, 2017 y en la presente auditoría, en función de los criterios evaluados con la Matriz de Evaluación de Desempeño (MED):

Tabla 8. Comparación histórica de calificaciones de la MED a la Interventoría del proyecto

Id	Componente	Cumplimiento contractual (2016)	Cumplimiento contractual (2017)	Cumplimiento contractual (2019)
1	Gestión Administrativa	87%	95%	91%
2	Gestión Técnica	100%	100%	100%
3	Gestión Financiera	100%	100%	100%
4	Gestión Jurídica	87%	100%	100%
5	Gestión de aforos y recaudo	100%	100%	100%
6	Gestión Ambiental	87%	100%	100%
7	Gestión Social	100%	100%	100%
8	Gestión Predial	100%	100%	100%

²⁷ Informes de auditoría técnica con radicados ANI No. 20161020076133 del 20 de junio de 2016 y No. 20171020106783 de 2 de agosto de 2017.

Con base a la comparación anterior, se observa que la Oficina de Control Interno ha identificado falencias en la gestión administrativa de la Interventoría que, a la fecha de la ejecución de la presente auditoría, todavía siguen impactando en el desarrollo del proyecto. También se puede apreciar que en 2016 se identificaron deficiencias en materia jurídica y ambiental, las cuales se han superado a partir de lo identificado en las auditorías adelantadas en 2017 y 2019.

Con base en la auditoría adelantada los días 17 y 18 de septiembre de 2019, el equipo de interventoría dio a conocer la situación actual del proyecto y demostró los controles que viene aplicando en cada uno de los componentes referidos al contrato de concesión.

Así mismo, se evidenciaron buenas prácticas de la Interventoría las cuales se describen a continuación:

1. Para facilitar la comunicación entre las partes (Concesionario e Interventoría), se cuenta con un seguimiento de avance físico conciliado, con el objeto de reportar con veracidad y oportunidad el avance físico de las obras.
2. La Interventoría cuenta con acceso directo mediante OneDrive con el Concesionario para revisar y verificar las fichas técnicas del Concesionario, donde se encuentran incluidos por actividades, los ensayos de laboratorio y las certificaciones de materiales. Lo anterior evidencia atención a la auditoría recomendaciones de la Oficina de Control Interno, ya que en 2016 se generaron observaciones respecto de la recopilación y análisis de los soportes de ensayos y de las especificaciones técnicas de los materiales utilizados por el Concesionario.

7. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO (SUPERVISIÓN)

En el marco del desarrollo del objetivo específico del numeral 1.2.1, referente al seguimiento a la función de la Supervisión, el cual se llevó a cabo partiendo de los lineamientos definidos en el Decreto 4165 de 03 de noviembre de 2011 *"Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones - INCO"*, Decreto 1745 de 03 de agosto de 2013 *"Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI"*, en el Manual de Seguimiento a Proyectos e Interventoría y Supervisión Contractual (GCSP-M-002) y en la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción"*. A continuación, se presenta el análisis de los resultados:

Se identificaron dos (2) no conformidades para el equipo de seguimiento a la supervisión del Contrato de Concesión N. 009 de 2015 – Transversal del Sisga. Estas se presentan en la sección 9.3.1.

Las conclusiones de la auditoría se detallan en el Capítulo 9 del presente informe, así como las recomendaciones pertinentes, con el objetivo de aportar al mejoramiento continuo de la Supervisión.

8. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

En el marco del cumplimiento del objetivo específico del numeral 1.2.3, referente a la verificación de mejoras derivadas de los diferentes controles del proyecto, se validaron:

1. Las acciones que se han adelantado para subsanar pendientes en materia de Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) generado a partir de hallazgos señalados por la Contraloría General de la República.
2. Las acciones que se han adelantado para subsanar pendientes en materia de Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP) generado a partir de no conformidades señaladas por la Oficina de Control Interno en las auditorías pasadas.
3. Las acciones de la Entidad ante solicitudes generadas, a partir de septiembre de 2018, por Organismos de Control del Estado, de la Superintendencia de Transporte y de la Oficina de Control Interno de la ANI.

La verificación de las acciones descritas se presenta enseguida:

8.1 Avances en el Plan de Mejoramiento Institucional (hallazgos de la Contraloría General de la República)

Se evidenció que, con corte a 30 de septiembre de 2019, en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)²⁸ se tienen cinco (5) hallazgos en término, derivados de la auditoría especial del 2018 realizada por la Contraloría General de la República (CGR)²⁹, directamente relacionados con el proyecto Transversal del Sisga. Los planes de mejoramiento correspondientes se encuentran en término, así:

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA
1265	<p>Hallazgo Disciplinario - Entrega de Predios. Proyecto Transversal del Sisga</p> <p>En visita de inspección realizada en octubre de 2018 a los predios adquiridos, se observaron predios que no contaban con el correspondiente cerramiento con especificación INVIAS, entre otros, TDS -01-011 y TDS-01-051.</p> <p>% Avance acciones de mejoramiento: 0%</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio al Concesionario sobre el cercado de los predios. 2. Oficio a La Interventoría para el seguimiento y cumplimiento. 3. Oficio a la Interventoría de la revisión del cercado. 4. Oficio a la Interventoría de incluir en el informe mensual. 5. Oficio al concesionario, solicitando enviar mensualmente las actas de entrega.

²⁸ Disponible para descarga en <https://www.ani.gov.co/planes/plan-de-mejoramiento-institucional-pmi-21719>

²⁹ Informe de auditoría especial predial de 2018 Rad ANI 20184091302302 de 12/12/2019.

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA
		6. Memorando a la Gerencia de carreteros. 7. Informe de cierre. Fecha de terminación: 30/11/2019
1266	<p>Hallazgo Disciplinario y Fiscal - Predios con Gestión Predial de Concesión Briceño Tunja Sogamoso.</p> <p>En visita de inspección a la vía concesionada, en la Unidad Funcional 4 se observaron los predios, pendientes de gestión predial por el Concesionario de la Concesión Briceño Tunja Sogamoso con ocasión del Otrosl 2 del Contrato 0377 de 2002, los cuales son requeridos para las intervenciones de la Concesión Transversal del Sisga, no obstante a la fecha de la visita efectuada por la Contraloría General de la República los días 27 y 28 de septiembre de 2018, no se había levantado las medidas cautelares sobre los mismos y no contaban con la titularidad a favor de la ANI. Situación que no guarda relación con el inicio de la gestión predial del Concesionario de Transversal del Sisga de acuerdo con los requerimientos de los estudios de diseño de detalle no objetados por la Interventoría, toda vez que desde el desarrollo de la etapa de pre-construcción con la elaboración y posterior no objeción del plan de adquisición predial se tenían identificados los predios en mención, sin que a octubre de 2018 se hayan entregado los insumos para continuar con el saneamiento de estos predios.</p> <p>% Avance acciones de mejoramiento: 0%</p>	1. Oficio a la Concesión BTS invocando la Culminación de los predios. 2. Formulación de un cronograma de adquisición predial. 3. Oficio a la Concesión de Transversal del Sisga. 4. Oficio a la Interventoría solicitando análisis de los costos. 5. Informe de Cierre. Fecha de terminación: 30/11/2019
1267	<p>Hallazgo Disciplinario - Predios Identificados como Baldíos.</p> <p>En visita de inspección a la Concesión Transversal del Sisga se evidenciaron predios identificados como baldíos pero que no tenían tal connotación, y a la fecha cuentan con titularidad de particulares, de la ANI.</p> <p>% Avance acciones de mejoramiento: 0%</p>	1. Oficio al Concesionario. 2. Oficio de requerimiento de adjudicación a la Agencia Nacional de Tierras. 3. Oficio a la Agencia Nacional de tierras. 4. Informe de cierre, sobre el estado actual de dichos predios. Fecha de terminación: 30/11/2019

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA
1268	<p>Hallazgo Disciplinario - Determinación del Riesgo Predial Transversal del Sisga.</p> <p>A diciembre de 2017 según reporte mensual de la Fiduciaria la Previsora S.A. no se registraban aportes, ni se presentaba saldo acumulado que estuviese relacionado a riesgos por sobrecostos derivados de la gestión predial y que en concordancia con los Artículos 4, 7, 8 y 45 del Decreto 423 del 14 de marzo de 2001, teniendo en cuenta la materialización de riesgos en la gestión predial no estimados para el Proyecto Transversal del Sisga a través del Fondo de Contingencias Contractuales, debido a que la cantidad y el valor de los predios a ser adquiridos en el proyecto vial no fueron considerados inicialmente en los estudios técnicos de estructuración.</p> <p>% Avance acciones de mejoramiento: 0%</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe predial de Vicepresidencia de Estructuración. 2. Informe predial de la VPRE sobre las condiciones actuales del proyecto 3. Contrato del estructurador 4. Modelo estándar Contrato 4G, incluye los apéndices técnicos, Apéndice Predial, Anexo Declaración de Utilidad Pública 5. Concepto estructuración experto predial 6. Procedimientos: <ul style="list-style-type: none"> - Adquisición predial - GCSP-P-010 - Seguimiento a la gestión predial en proyectos concesionados - GCSP-P-025 - Evaluación del componente predial en etapa de priorización de proyectos y estructuración de concesiones u otras formas de asociación público-privada - EPIT-P-003 7. Soportes de Gestión otras entidades (Etapa de Contractual) 8. Informe de Cierre <p>Fecha de terminación: 30/11/2019</p>
1269	<p>Hallazgo Disciplinario - Interventoría de la Gestión Predial de la Concesión Transversal del Sisga.</p> <p>En el Contrato de Concesión 009 de 2015, en el Apéndice 7 Gestión Predial, Capítulo 4.3- Ficha Predial, numeral vii) Situaciones Particulares, literal d) establece: Las fichas prediales elaboradas por el Concesionario, serán aprobadas por el Interventor, quien tendrá un plazo máximo de diez (10) Días Hábiles para pronunciarse. En el Informe de Supervisión de diciembre de 2017 se observó que se realiza observación a la infraestructura respecto de los predios para puentes peatonales, en el que se manifiesta que "no existe un análisis en la adquisición predial ni en el reconocimiento de compensaciones sociales al dejar de construir los 16 puentes peatonales. Por ende, es necesario que se estimen cuantos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio a la Interventoría. 2. Plazo de cura, y/o sanción pertinente según lo es titulado en el contrato. 3. Mesas de trabajo 4. Informe de Cierre. <p>Fecha de terminación: 30/11/2019</p>

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA
	<p>predios de ser requeridos en la ejecución de estas obras y de estos cuantos contarían con compensaciones sociales. Además, es necesario verificar el requerimiento predial a darse cuenta con la elaboración de los diseños para la construcción de pasos peatonales seguros, diferentes a puentes peatonales".</p> <p>% Avance acciones de mejoramiento: 0%</p>	

Con base en la tabla anterior se evidencia que el plazo para cumplir con los planes de mejoramiento vence en noviembre de 2019 y a la fecha de radicación del presente informe no se registran avances en las unidades de medida.

8.2 Verificación del Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP)

Actualmente no se tienen no conformidades abiertas en el Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP) asociadas al proyecto Transversal del Sisga, ya que las no conformidades derivadas de la Auditoría Técnica de la OCI realizada en el 2017 fueron cerradas con el cumplimiento de las acciones de mejora en octubre de 2017, enero de 2018 y octubre de 2018, cuyo resultado dio inicio a el trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP para la modificación del Plan de Aportes del proyecto, el cual se ha modificado de \$130 mil millones a 1,2 billones (pesos de diciembre de 2013). Sin embargo, en la presente auditoría se evidenció que las alertas generadas por la Oficina de Control Interno en auditorías pasadas continúan teniendo impactos negativos en el proyecto ya que a la fecha se sigue teniendo insuficiencia de recursos para el traslado y/o protección de redes (NC 3440 de 2017), se siguen presentando debilidades en materia de seguridad vial, debido al estado actual del pavimento y afirmado con presencia de baches y fisuras (NC 3436 de 2017) y se siguen presentando puntos críticos sin atención del Concesionario (NC 3439 de 2017).

8.3 Verificación atención a solicitudes generadas por organismos de control del estado, de la Superintendencia de Transporte y de la Oficina de Control Interno de la ANI

Respecto de atención a solicitudes de Organismos de Control del Estado, hechas a partir de agosto de 2018, se destaca lo siguiente:

1. La Contraloría General de la República (CGR) allegó nueve (9) comunicaciones, en su mayoría solicitando información para el desarrollo de la auditoría de cumplimiento adelantada en 2018 – 2019 y en desarrollo de la Auditoría de Desempeño realizada en el 2019.
2. La Defensoría del Pueblo allegó dos (2) comunicaciones en relación con la queja de los usuarios NORMA LUCIA GUTIERREZ, GERARDINO HERNANDEZ Y ANGEL MARIA GOMEZ por el daño presentado en una placa huella en la vía que conduce a las veredas Santa Librada, San Isidro Alto y Solana Centro desde el municipio de Macheta – Cundinamarca.

3. La Procuraduría General de la Nación allegó una (1) comunicación en relación con el proceso de expropiación del predio TDS-01-091.
4. Con relación a solicitudes provenientes de la Superintendencia de Transporte se evidenció que se recibieron tres (3) comunicaciones en la Entidad, una relacionada con las acciones que se han ejecutado por parte del Concesionario para atender las observaciones derivadas de la inspección nocturna de los días 16 y 17 de noviembre de 2018 y del 18 y 19 de enero de 2019.

El detalle de los requerimientos mencionados se muestra en el Anexo 2.

9. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Dando cumplimiento al numeral (i) del artículo décimo cuarto de la Resolución No. 1185 de 2017 el cual fue modificado mediante Resolución No. 1478 del 7 de octubre de 2019 en el numeral (g) del artículo cuarto, por medio de la cual se establece el estatuto de auditoría y código de ética del auditor en la ANI, el 08 de octubre de 2019 mediante correo electrónico se comunicaron, a la Interventoría y al equipo de Supervisión, las conclusiones del proceso de auditoría, dando la oportunidad de exponer su posición al respecto, de manera soportada hasta el 11 de octubre de 2019. Se recibió respuesta de la ANI y de la interventoría el 15 de octubre de 2019, las cuales fueron revisadas por la OCI y de acuerdo con el análisis generado sobre las mismas. a continuación, se presentan las conclusiones, recomendaciones y no conformidades derivadas del ejercicio de auditoría, todas estas formuladas en beneficio del desarrollo del proyecto y de los resultados que espera obtener la ANI.

9.1 Conclusiones

1. El impacto de la materialización del riesgo predial al fecha se ha venido controlando con los recursos existentes en la Subcuenta Excedentes ANI; sin embargo, en el eventual caso de que se materialice el riesgo de sobrecostos por traslado y/o protección de redes, aún no se cuenta con fondos contingentes para asumir el riesgo; por lo tanto, teniendo en cuenta que ambos riesgos son compartidos, con el fin de prevenir insuficiencia de recursos para que la Nación asuma su franja de riesgo, es importante que se gestione oportunamente el trámite ante el MHCP para la modificación del Plan de Aportes del proyecto donde se solicitan recursos y así garantizar que haya suficiente dinero en contingencias.
2. Teniendo en cuenta el saldo que se tiene en la Subcuenta Excedentes ANI de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTAY DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$4.356.032.167,37) Pesos corrientes a septiembre de 2019, donde se está compensando el riesgo predial el cual asciende a la fecha a MIL VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.026.269.425) Pesos corrientes, se puede concluir que hay saldo suficiente para la compensación de este riesgo.

3. Para el riesgo de redes que sin bien aún no se ha materializado, si se tienen alertas al respecto, ya que se estima que el costo de traslado de redes se incrementará en la suma de DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MIL MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 10.176.685.669) pesos corrientes y en la Subcuenta Redes se cuenta un monto de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHO MIL (\$ 2.230.108.000) pesos del mes de referencia (diciembre de 2013), lo que evidencia que no se cuentan con los recursos necesarios para que el Estado asuma ese riesgo. Por lo tanto, es necesario ejecutar la modificación del Plan de Aportes con el MHCP de manera oportuna, para contar con los recursos necesarios una vez este se materialice.
4. En virtud del Principio de Acuerdo Conciliatorio firmado entre las partes el 17 de abril de 2019 y acogido por el Tribunal de Arbitramento el pasado 2 de octubre de 2019, es importante que se agilice el trámite para la firma del otrosí, ya que la realidad del proyecto no refleja los términos contractuales vigentes a la fecha.
5. De acuerdo con las condiciones del plan de obras vigente, se tiene una desviación negativa significativa del 46,41%, lo que requiere que el Concesionario incremente su rendimiento en la ejecución de actividades.
6. Debido a la suscripción del Principio de Acuerdo Conciliatorio el cual hasta la fecha se está acogiendo bajo el Principio de Buena Fe, no se tiene la certeza del estado de la ejecución de obra física reflejando la realidad del proyecto bajo esos lineamientos ya que aún no se cuenta con un otrosí suscrito entre las partes y tampoco se cuenta con una objeción de plan de obras que obedezca a lo pactado y aceptado por el Tribunal de Arbitramento del 2 de octubre de 2019.
7. En virtud del recorrido de auditoría técnica de la OCI, se evidenció que se garantiza transitabilidad y que la infraestructura de la UF1 se encuentra en buen estado; no obstante, se evidenciaron puntos críticos, localizados en los PR41+255, PR45+540 de la Ruta 4607 y los PR68+100 y PR76+500 Ruta 4608, que presentan riesgo de una pérdida de banca y que aún no se han atendido por parte del Concesionario.
8. Debido al pronunciamiento del Concesionario a la Interventoría el pasado 20 de septiembre de 2019 de entregar anticipadamente la UF1, siguiendo lo pactado en el Principio de Acuerdo conciliatorio, la Interventoría inició la verificación de los 60 días para esta UF el 26 de septiembre de 2019, es decir que debería finalizar el 26 de octubre de 2019, lo que significa que el Concesionario en esa fecha podría comenzar a recibir una compensación especial sobre el 92% de la Retribución.

9. No obstante, el Concesionario realiza el mantenimiento periódico de la infraestructura vial existente, se evidenció que, en la UF2, UF3 y UF4 se tienen tramos en asfalto y en afirmado en mal estado, con presencia de grietas, baches y fisuras, por lo que es necesario que el Concesionario incremente los mantenimientos con el fin de garantizar la seguridad vial del corredor concesionado.
10. Se evidenció que en el PR76+500 donde se contempla la construcción del Peaje denominado San Luis de Gaceno, se presenta una inestabilidad geotécnica y geológica que presenta riesgo de una pérdida de banca, por lo que las partes (ANI, Concesionario e Interventoría), analizan la viabilidad de trasladar el peaje 500 m hacia Aguacalara. En la toma de esta decisión se deben tener en cuenta las implicaciones sociales, financieras y técnicas que esta decisión implicaría en la ejecución del proyecto. Por otra parte, bajo el principio de buena fe del Principio de Acuerdo Conciliatorio donde se determina la entrega de esta UF4 en julio de 2020, se considera necesario que se tome una decisión pronta respecto del tiempo para la construcción del peaje.
11. Se evidenció que debido a la contingencia de calamidad pública por el cierre de la vía Bogotá Villavicencio se incrementó el Tráfico Promedio Anual - TPD del proyecto, ya que, se reportó en este periodo de lo que transcurre el año 2019, 2.300 vehículos anuales, diferencia significativa a la que se ha evidenciado en promedio desde el año 2015 que es alrededor de 1.754 Vehículos anuales.

9.2 Recomendaciones

A continuación, se presentan las recomendaciones a la gestión realizada tanto por parte de la Interventoría como de la Supervisión.

Las recomendaciones son sugerencias de la Oficina de Control Interno y que no revisten incumplimiento denotado en la auditoría realizada; por el contrario, se proponen maneras de implementar, mantener y prevenir situaciones que afecten el desarrollo esperado del proyecto.

9.2.1 Para la Supervisión:

1. En virtud de las inconsistencias que se evidenciaron en la información contractual cargada en el Secop, la página Web de la ANI y en la plataforma Panorama, se recomienda a la Supervisión verificar permanentemente la información que allí se publique, con el fin de contar con la información completa, ya que estas plataformas son compartidas con el Ministerio de Transporte y la población en general. Lo anterior con el fin de garantizar el cabal cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."*

2. En virtud de la suscripción del acuerdo conciliatorio, se recomienda evaluar el impacto financiero que puede tener ampliar el plazo de la fase de construcción en nueve (9) meses (270 días) ya que con esa ampliación se está modificando el modelo financiero de la concesión. El monto previsto inicialmente del OPEX para los veintiún (21) años (7560 días) de la etapa de operación no es el mismo monto, ya que el tiempo para la operación y mantenimiento se reduce a veinte años y tres meses (7290 días), lo que podría llegar a generar un ahorro al Concesionario.
3. Se recomienda continuar de manera oportuna con gestión ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), que requiere la modificación del Plan de Aportes al Fondo de Contingencias del proyecto aprobado mediante Rad ANI 20144090618442 del 12/12/2014 con un monto de \$130.679.000.000 de pesos constantes de 2013, donde no se tenía contemplado el riesgo predial ni de redes, en virtud de las proyecciones que se han venido adelantando por parte de la Interventoría y del área financiera de la Supervisión y teniendo en cuenta los sobrecostos que se pueden generar debido a la materialización del riesgo predial, comercial y activación de riesgo redes, el cual se está proponiendo modificar a un monto total de \$1.241.531.000.000 pesos constantes del 2013.
4. En virtud del incumplimiento de la Interventoría en reiteradas ocasiones en el pronunciamiento de conceptos o solicitudes por parte de la ANI dentro de los diez (10) días hábiles que se estipulan en el contrato de Interventoría N. 416 de 2015) y dado que los controles adoptados hasta la fecha no han sido efectivos, se recomienda a la Supervisión adoptar mecanismos de apremio adicionales que garanticen el cumplimiento de las respuestas por parte de la Interventoría oportunamente, asegurando lo pactado contractualmente.
5. Respecto de los cinco (5) hallazgos señalados por la Contraloría General de la Nación en la auditoría especial de 2018, se evidenció que los planes de mejoramiento están próximos a vencerse, en noviembre de 2019; no obstante, la Supervisión no ha reportado a la Oficina de Control Interno el cumplimiento de dichas acciones. Por lo tanto, se debe tener en cuenta que se deben entregar las evidencias de las acciones de mejoramiento antes de la fecha de vencimiento de dichos planes.
6. Respecto a los pronunciamientos vigentes frente al aplazamiento de los giros de Equity, se debe analizar el impacto que ello puede tener en la ecuación contractual y de ser procedente, dar inicio oportuno a los procesos conminatorios correspondientes. A la fecha se evidenció que se tiene en curso un proceso sancionatorio respecto del giro de Equity No. 8; sin embargo, a pesar de que el Concesionario no cumplió con la fecha contractual para realizar el giro de Equity No. 9, no se ha conminado al respecto.
7. Se recomienda evaluar el impacto financiero que se puede generar debido al no incremento de las tarifas para el peaje Macheta según las condiciones inicialmente previstas en el contrato de

concesión (enero 2019) y según lo acordado en el Principio de Acuerdo Conciliatorio, de acuerdo con el cual, el incremento se llevará a cabo una vez se entregue la UF1 acorde a las nuevas condiciones. Lo anterior puede dar lugar a que se materialice un Diferencial de Recaudo, el cual debe ser asumido por la Nación.

9.2.2 Para la Interventoría:

1. En virtud de la situación presentada el pasado 30 de agosto de 2019, donde el Concesionario dio cierre a la vía para las intervenciones en el Puente Sutatenza sin aprobación del PMT por parte de la ANI, se recomienda a la Interventoría solicitar al Concesionario que implemente mecanismos para garantizar en todo momento el cumplimiento de los Principios de Operación estipulados en el literal 3.1 del Apéndice Técnico 2 del contrato de concesión No. 009 de 2015.
2. De acuerdo con la falta de información contractual cargada en la página web y el Secop que se encontró en la auditoría, se recomienda a la Interventoría actualizar periódicamente la información suministrada en la página web, con el fin de asegurar el principio de la calidad de la información descrito en el Artículo Tercero de la Ley 1712 de 2014.
3. Se evidenció que el Plan de Aseguramiento de la Calidad del Concesionario que fue entregado a la Interventoría en el Manual de Operación y Mantenimiento, presenta un déficit de información mínima obligatoria para el desarrollo del documento, tal como lo manifestó la Interventoría en las observaciones emitidas mediante oficio con Rad ANI 20194090467822 de 09/05/2019 donde le solicitó al Concesionario actualizar lo estipulado en el Apéndice Técnico 2, Capítulo 3 "OPERACIÓN DEL PROYECTO", NUMERAL 3.2 "OBLOGACIONES GENERALES", numeral 3.3.3.3 "Sistema de Gestión Integral: Calidad Medio Ambiente y Seguridad Industrial" el cual indica lo siguiente: "(...) El concesionario deberá implantar un Plan de Gestión de Integral que deberá ser presentado al Interventor como parte del Manual de Operación: El Plan de Gestión Integral debe detallar los procesos para la medición de la calidad del servicio antes definido, el cumplimiento de las obligaciones medio ambientales, de seguridad industrial y la descripción de los sistemas y/o herramientas que implantara para asegurar la gestión integral de sus actividades durante todas las etapas del contrato. Dicho plan podrá actualizarse en función de cambios en las condiciones iniciales incorporando también las variables medio ambientales y de seguridad industrial (...)" *Subrayado nuestro*". Ante lo cual el Concesionario manifestó que el contrato en la sección 9.5 Manual de operación y mantenimiento, literal (d) y (f) establece que el Concesionario podrá acoger o no las recomendaciones formuladas por el interventor. Posteriormente, la Interventoría emitió la no objeción del Manual de Operación y Mantenimiento (Plan de gestión integral y plan de aseguramiento de la calidad). En este sentido, se recomienda a la Interventoría verificar que, adicional a que se cumpla con lo definido en el Plan de Aseguramiento de la Calidad, en todo

momento se cumpla con lo estipulado en la norma ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001 y los demás requisitos de la ANI³⁰.

9.3 No Conformidades

Las no conformidades presentadas en esta sección se deben atender de manera inmediata para subsanar acontecimientos de incumplimiento contractual. En este sentido, se tiene un plazo de un (1) mes, posterior a la radicación del informe de auditoría, para que la Interventoría, con la correspondiente validación de parte de la Supervisión, presente los planes de mejoramiento correspondientes, los cuales deben ser remitidos al correo electrónico mcuenca@ani.gov.co para su revisión y formalización.

9.3.1 Para la Supervisión:

1. En la gestión por parte de la ANI para la atención de los presuntos Eventos Eximentes de Responsabilidad solicitados por el Concesionario, no se evidenció que la ANI expresara si acepta, o no, la ocurrencia de los Eventos Eximentes de Responsabilidad notificados por el Concesionario dentro de los 15 días siguientes a la notificación. Por ejemplo, el presunto EER por la contingencia de Bogotá – Villavicencio, solicitado por el Concesionario mediante Rad. 20194090661922 de 28/06/2019. La ANI allegó al Concesionario su concepto negativo al respecto mediante Rad. 20195000289021 de 27/08/2019. También se tiene el caso del EER solicitado por el bloqueo de vías mediante Rad. 20194090473182 de 10/05/2019, para el cual la ANI envió la respuesta negativa al Concesionario mediante Rad. 20195000246511 del 30/07/2019; sin embargo, este término está consignado en la Parte General del Contrato de Concesión N. 009 de 2015, literal (c)(iii) de la Sección 14.2 Evento Eximente de Responsabilidad, citada a continuación:

“Una vez efectuada la Notificación dentro del término indicado en la Sección 14.2(c)(i) anterior, la Parte notificada deberá, dentro de los quince (15) Días siguientes a dicha Notificación, expresar si acepta, o no, la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad.”

2. En virtud de la solicitud del Concesionario mediante Rad ANI 20194090715662 del 12/07/2019 a la ANI del Plan de Manejo de Tráfico para las intervenciones en el sector del Puente Sutatenza, no se evidenció que la ANI hubiera otorgado la aprobación o negación del PMT al Concesionario; sin embargo, este término está consignado en la sección 4.5.8. Supervisión al PMT del Manual del Señalización vial de 2015, citada a continuación:

“El responsable de la revisión, aprobación, seguimiento y retroalimentación de los PMT para obras civiles que se ejecuten en las vías debe tener los respectivos controles para que

³⁰ Según lo establece en el numeral 11. PLAN DE GESTION INTEGRAL en el Manual de Operaciones del Concesionario

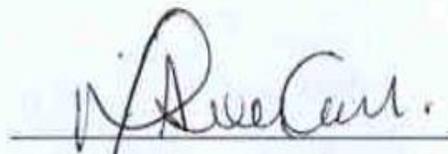
el plan diseñado sea el mismo implementado en el terreno y a lo largo de todo el proceso de ejecución de los trabajos. La autoridad de tránsito de la jurisdicción será la encargada de dar aprobación previa al inicio de las obras al PMT. En el caso de autopistas y carreteras será la entidad responsable de la vía."

9.3.2 Para la Interventoría:

1. Dentro de la muestra selectiva que se tomó para el desarrollo de la auditoría técnica, se evidenció que la interventoría ha respondido las solicitudes o consultas de la Agencia Nacional de Infraestructura fuera de los términos establecidos en el Contrato de Interventoría N. 416 de 2015; sin embargo, este término está consignado en la sección (a) Área Administrativa del literal 5.3.3 Funciones Generales del Plan de Cargas, citada a continuación:

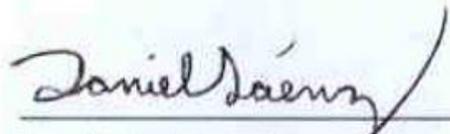
"Responder a las solicitudes o consultas que le formule la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA o el Concesionario en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud. Este término podrá ser ampliado de mutuo acuerdo, cuando la naturaleza de la consulta así lo requiera."

Auditó



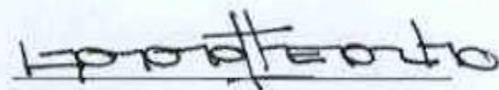
Ing. Mary Alexandra Cuenca Noreña
Auditor Oficina de Control Interno

Revisó:



Ing. Daniel Felipe Saenz Lozano
Auditor Oficina de Control Interno

Aprobó:



Gloria Margoth Cabrera Rubio
Jefe de Oficina de Control Interno

ANEXOS

- Anexo 1: Componentes analizados
- Anexo 2: Verificación de antecedentes
- Anexo 3: Información detallada de contratos de concesión e interventoría
- Anexo 4: Plan y agenda de auditoría
- Anexo 5: Metodología y resultados de calificación de la Matriz de Evaluación de Desempeño-MED.

Anexo 1: Componentes analizados

Se analizó el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de concesión No. 009 de 2015. Se tuvieron en cuenta los componentes particulares que se encuentran en un contrato de concesión carretera: administrativo, técnico, jurídico, financiero, aforo y recaudo, ambiental, predial y social.

Asimismo, se verificó la labor de vigilancia y control ejercida por la Interventoría (Joyco SAS), en virtud del contrato No. 416 del 2015, y las decisiones adoptadas por la Supervisión del proyecto, como orientador del contrato.

Finalmente, se realizó la aplicación de la Matriz de Evaluación de Desempeño (MED) a la Interventoría, lo cual permitió analizar el cumplimiento de sus obligaciones como interventor. Los criterios de evaluación se encuentran sustentados en los siguientes documentos de trabajo elaborados por la Oficina de Control Interno de la ANI:

- Manual de Evaluación del Desempeño de Interventorías EVCI-M-001, versión 4; año 2019.
- Criterios de la Matriz de Evaluación de Desempeño – MED – para los modos: carretero, aeroportuario, portuario y férreo EVCI-M-003, versión 5; año 2019.
- Manual de Seguimiento a Proyectos de Interventoría y Supervisión Contractual GCSP-M-002; versión 2, año 2018.
- Decreto 4165 de 03 de noviembre de 2011 “Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones - INCO”.
- Decreto 1745 de 03 de agosto de 2013 “Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI”.
- Guía para Elaboración de Informes de Auditoría Técnica, EVCI-I-006, versión 1; año 2016.
- Procedimiento Auditorías Técnicas, EVCI-P003, versión 6. ANI, 2018.

Estos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la ANI, www.ani.gov.co en los links “Sobre la ANI – Sistema Integrado de Gestión – Manuales/Instructivos” y “Sobre la ANI – marco Legal– Decreto creación ANI”.

Anexo 2: Verificación de antecedentes

INSTANCIA	DETALLE DE LA COMUNICACIÓN		
	SOLICITUD	RESPUESTA	ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Con Oficio con Rad ANI 20184090965722 de 19/09/2018 la Contraloría General de la Republica solicita a la ANI información referente a la gestión predial del contrato de concesión N. 009 de 2015.	La ANI allega la información solicitada mediante Rad. ANI 20186040316851 de 24/09/201	Atendida en Tiempo
	Mediante Oficio con Rad. ANI 20184090965692 del 19/09/2018 la Contraloría General de la Republica solicita a la ANI información relacionada con el Fondo de Contingencias de los proyectos carreteros 4G.	La ANI mediante Oficio con Rad. 20186020321181 del 26/09/2018 allega a la Contraloría General de la Republica la información relacionada con el Fondo de Contingencias de los proyectos carreteros 4G.	Atendida en Tiempo
	Mediante Oficio con Rad. ANI 20184091107052 del 24/10/2018 2018 la Contraloría General de la Republica solicita a la ANI información general del desarrollo de los proyectos de de concesión 4G.	Por medio de Oficio con Rad. ANI 20186010369821 del 07/11/2018 la ANI allega la información general del desarrollo de los proyectos de concesión 4G.	Atendida en Tiempo
	Con Oficio con Rad ANI 20184091187282 del 14/11/2018 la Contraloría General de la Republica allega a la ANI las observaciones de la Auditoria de cumplimiento – Gestión Predial.	Por medio de Oficio con Rad. ANI 20186040387451 del 20/11/2018 la ANI atiende las observaciones.	Atendida en Tiempo
	La Contraloría General de la Republica requiere a la ANI mediante Oficio con Rad. ANI 20184091195332 del 16/11/2018 información en relación con los procesos de mecanismos alternativos de solución de conflictos del programa de concesión 4G.	La ANI allega la información solicitada mediante Rad. ANI 20187010391171 del 23/11/2018	Atendida en Tiempo

INSTANCIA	DETALLE DE LA COMUNICACIÓN		
	SOLICITUD	RESPUESTA	ESTADO
	Mediante Oficio con Rad. ANI 20194090361192 del 09/04/2019 la Contraloría General de la Republica informe sobre la Auditoria de Desempeño a las Entidades del Sector Transporte y requiere información de como la ANI participa en la coordinación interinstitucional con el Ministerio de Transporte y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el seguimiento al programa de concesiones viales 4G, entre otros.	La ANI mediante Rad. 20196010131361 del 30/04/2019 atendió la solicitud de la Contraloría General de la Republica.	Atendida en Tiempo
	Mediante Oficio con Rad. ANI 20194090498072 del 16/05/2019 la Contraloría General de la Republica solicita informar cuantos, y cuales procesos por MASC, laudos desfavorables, procesos de incumplimiento, multas, cláusulas penales etc. han tenido los contratos de concesión vial de 4G, de conformidad con los lineamientos estratégicos para el Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2019.	La ANI mediante Rad. 20191010156241 del 21/05/2019 atendió la solicitud de la Contraloría General de la Republica.	Atendida en Tiempo
	La Contraloría General de la Nación mediante oficio con Rad ANI 20194090803912 del 02/08/2019 notifica a la ANI el desarrollo de la Auditoría de Desempeño a las Entidades del Sector Transporte y solicita sea llenado un cuestionario y será remitida la información en referencia de los puntos críticos y comisión de éxito.	La ANI mediante Rad. 20196010260781 del 09/08/2019 atendió la solicitud de la Contraloría General de la Republica.	Atendida en Tiempo

INSTANCIA	DETALLE DE LA COMUNICACIÓN		
	SOLICITUD	RESPUESTA	ESTADO
	Mediante oficio con Rad ANI 20194090896092 del 28/08/2019 la Contraloría General de la Nación solicita información relacionada al Programa de Concesiones Viales 4G para el desarrollo de la auditoría de desempeño.	En Término	En Término
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Con oficio con numero de Rad ANI 20194090533692 del 24/05/2019 la Defensoría del Pueblo realiza el traslado la queja de los usuarios NORMA LUCIA GUTIERREZ, GERARDINO HERNANDEZ Y ANGEL MARIA GOMEZ por el daño presentado en una placa huella en la vía que conduce a las veredas Santa Librada, San Isidro Alto y Solana Centro desde el municipio de Macheta – Cundinamarca.	La ANI mediante Rad. 20195000178831 del 07/06/2019 atendió el derecho de petición.	Atendida en Tiempo
	Con oficio con numero de Rad ANI 20194090625632 del 18/06/2019 la Defensoría del Pueblo reitera el traslado la queja de los usuarios NORMA LUCIA GUTIERREZ, GERARDINO HERNANDEZ Y ANGEL MARIA GOMEZ por el daño presentado en una placa huella en la vía que conduce a las veredas Santa Librada, San Isidro Alto y Solana Centro desde el municipio de Macheta – Cundinamarca.	La ANI mediante Rad. 20195000200831 del 25/06/2019 atendió la solicitud.	Atendida en Tiempo
POCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Con oficio con numero de Rad ANI 20194090062782 del 22/01/2019 la Procuraduría General de la Nación se le sea informado de la gestión adelantada en el proceso de expropiación del predio TDS-01-091.	La ANI atiende la solicitud mediante Oficio con Rad ANI 20196060019021 del 28/01/2019	Atendida en Tiempo

INSTANCIA	DETALLE DE LA COMUNICACIÓN		
	SOLICITUD	RESPUESTA	ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	Con Oficio con numero de Rad ANI 20184091183202 de 14/11/2018 se informa a la ANI visita de inspección nocturna de señalización al proyecto Transversal del Sisga los días 16 y 17 de noviembre de 2018.	No aplica.	No aplica.
	Con Oficio con numero de Rad ANI 20184091243232 del 28/11/2018 la Superintendencia de Transporte copia a la ANI la solicitud que realiza al concesionario en referencia al requerimiento de las acciones a tomar relacionadas en el informe de inspección nocturna realizado los días 16 y 17 de noviembre de 2018.	No aplica.	No aplica.
	Con Oficio con numero de Rad ANI 20194090138142 de 12/02/2019 la Superintendencia de Transporte copia a la ANI la solicitud que realiza al Concesionario en referencia al requerimiento de las acciones a tomar relacionadas en el informe de inspección nocturna realizado los días 18 y 19 de enero de 2019.	No aplica.	No aplica.

Anexo 3: Información detallada de contratos de concesión e interventoría

INFORMACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 009 DE 2015	HITO	FECHA
	Celebración del contrato	10 de julio de 2015
	Suscripción del acta de inicio del contrato	28 de agosto de 2015
	Suscripción acta de inicio fase de construcción	31 de octubre de 2016
	Plazo de terminación estimado	Plazo de 24 años. En función del VPIP.

Fuente: Contrato de concesión N. 017 de 2015 y ficha técnica del proyecto.

CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA SAS	ACCIONISTAS	% DE PARTICIPACION
	KMA Construcciones SA	50,00%
	Ortiz Construcciones u Proyectos SA	25,01%
	Cofides SA, S.M.E	24,99
	TOTAL	100%

Fuente: ficha técnica del proyecto al 15 de agosto de 2019.

Modificaciones contractuales del contrato de Concesión N. 009 de 2015		
Nombre de Modificación	Objeto	Fecha del Documento
Otrosí No 1	Ajuste en relación con la decisión adoptada por el panel de amigables componedores se profiera en derecho, lo cual además es concordante con lo dispuesto en la Ley 1682 de 2013 y se debió ampliar los términos para la designación y conformación del panel de amigables componedores	31/12/2015
Otrosí No 2	Considerando que los elementos logísticos y equipamiento mínimo a entregar a la Policía, son modificados de acuerdo con los requerimientos efectuados por esa Institución con relación a los previstos en el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato.	31/12/2015
Otrosí No 3	Aclarar el concepto y especificación de (i) berma cuneta, (ii) ancho de calzada y (iii) ampliación de calzada con sobreanchos en curvas con deflexión mayor a 120º; se adicionó la Nota 2 a las Tablas 13 – UF2, 19 – UF3 y 20 – UF-3 “Características Geométricas y Técnicas de Túneles Existentes”; se aclaró la funcionalidad de la vía referida en la Tabla 6 del Apéndice Técnico 1; se aclaró el alcance de la expresión mejoramiento referenciado en la tabla 3.3. “División del Proyecto” de la Parte Especial del Contrato; se estableció el plazo de la Fase de Preconstrucción hasta el 28 de octubre de 2016.	19/09/2016
Otrosí No 4	La ANI, acepta la CESIÓN DEL CONTRATO de la Sociedad CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S. a favor del CESIONARIO la Sociedad CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S. Modificando así la cláusula contenida en el Capítulo III	16/04/2018

Modificaciones contractuales del contrato de Concesión N. 009 de 2015		
Nombre de Modificación	Objeto	Fecha del Documento
	"Aspectos Generales", numeral 3.1, literal (b) de la parte especial del Contrato de Concesión.	
Otrosí No 5	Aclarar el entendimiento de todas las Partes, según el cual en el evento de la inhabilidad sobreviniente en los términos del artículo 9 de la Ley 80 de 1993 se aplicarán las disposiciones sobre toma de posesión a favor de los prestamistas bajo el Contrato de Concesión; por lo tanto se pretende modificar la Sección 3.12(a), la Sección 3.12(d)(v), adicionar el numeral (viii) a la Sección 3.12(d) y Modificar la Sección 17.3 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión.	16/07/2018
Otrosí No 6	(i) Incluir dentro de la definición de "Cesionario Aceptable" un patrimonio autónomo de administración, garantía, fuente de pago y pago; (ii) establecer los términos en los que se realizará la Cesión Especial de la Retribución; (iii) modificar las definiciones previstas en dicho documento para reflejar los ajustes mencionados en los puntos (i) y (ii) anteriores; y (iv) modificar el formato de Solicitud de Cesión Especial de la Retribución y el formato de Certificación de Cesión Especial de la Retribución que se encuentran anexos al Apéndice Financiero 2.	30/04/2018
Otrosí No 7	Sustituir las obras enunciadas en el numeral 3.5 "Puentes peatonales" del Capítulo III - "Instalaciones en el Corredor del Proyecto", del Apéndice Técnico No. 1, por la construcción de "Pasos Petonales Seguros"; la diferencia resultante de la sustitución, que corresponde a la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$5.608.189.557) expresados en valor presente y Pesos del mes de referencia, será distribuido en un 50% con destinación a la subcuenta Excedentes ANI, y en otro 50% para un subcuenta denominada "Obras Otrosí No. 7" que constituirá el Concesionario en la Cuenta Proyecto del Patrimonio Autónomo.	28/12/2018

Fuente: Ficha técnica del proyecto.

INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 416 de 2015	HITO	DETALLE
	Valor total precios de diciembre de 2013	\$18.121.926.000,00
	Plazo	7 años
	Celebración del contrato de interventoría	19 de agosto de 2015
	Suscripción del acta de inicio	28 de agosto de 2015

Fuente: Acta de inicio de Interventoría y contrato de interventoría N. 416 de 2015.

JOYCO SAS	ACCIONISTAS	% DE PARTICIPACION
	Joyco SAS	
	TOTAL	100%

Fuente: Presentación del proyecto actualizada al 15 de agosto de 2019.

Agenda de auditoría:

La ejecución de la auditoría se resume en la siguiente tabla:

Programa de la Auditoría:	Día	Hora	Ubicación
Reunión de apertura documental	17/09/2019	8:00 - 8:30	
Presentación interventoría acerca del avance actual del proyecto por parte de la interventoría.	17/09/2019	8:30 - 10:00	Bogotá
Aplicación de la MED: Gestión administrativa, financiera, predial y jurídica.	17/09/2019	10:00 - 17:00	
Aplicación de la MED: Gestión técnica, aforo y recaudo, ambiental y social.	18/09/2019	8:00 - 17:00	
Recorrido al proyecto carretero Transversal del Sisga	02/10/2019 - 03/10/2019	07:00 - 18:00	Guateque - San Luis de Gaceno - El Secreto - Aguacilara
Reunión y conclusiones de cierre parte documental.	03/10/2019	17:30 - 18:00	Guateque

En concordancia con la jornada planteada se lograron abordar la totalidad de las actividades previstas. La Interventoría y la Supervisión dieron a conocer la situación actual del proyecto y demostraron los controles que se vienen aplicando a la ejecución del contrato de concesión No. 009 de 2015.

Anexo 5: Metodología y resultados de calificación de la Matriz de Evaluación de Desempeño

En el marco del desarrollo de la auditoría técnica, se aplicó la matriz de evaluación de desempeño (MED) a la gestión de la interventoría, mediante la cual se verifica el desempeño en las áreas administrativa, técnica, financiera, jurídica, aforo y recaudo, ambiental, social y predial. A continuación, se presenta una descripción de los componentes analizados:

- 1) **Administrativo:** componente profundamente ligado al correcto funcionamiento de la Interventoría, todo dentro de un marco asociado a la apropiada implementación de un sistema de gestión de calidad y de personal idóneo que garantice el efectivo seguimiento a todas las funciones ejecutadas por el Concesionario; lo anterior debe acompañarse de la adopción de unas buenas prácticas de información y comunicación con la Agencia Nacional de Infraestructura y con el Concesionario. En la revisión de este componente se evalúa la presentación de los informes mensuales, trimestrales y semestrales o el que corresponda, dependiendo de la entrega de cada hito dentro de los términos establecidos y bajo criterios de calidad de información que permita la toma de decisiones acertadas por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- 2) **Social:** este componente permite verificar el seguimiento efectivo que se realiza a la relación Usuario – Concesionario– Interventoría, mediante la aplicación de los instrumentos de Gestión Social. Se audita el cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, entre otros, verificando la gestión ante peticiones, quejas y reclamos (PQR's) de las comunidades.
- 3) **Técnica:** el componente técnico comprende los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Concesionario en el área técnica durante la ejecución actividades de pre-construcción, construcción, operación y mantenimiento, según aplique a cada contrato de concesión, así como la terminación del contrato de Interventoría y/o reversión del contrato de concesión.
- 4) **Financiero:** la verificación del componente financiero busca la implementación de procesos y actividades relacionadas con la revisión y control financiero del contrato de concesión, incluyendo el seguimiento al manejo de recursos a través de la fiducia constituida para el respectivo contrato. Por otro lado, permite verificar el estado del proyecto con relación a los ingresos generados por recaudo de peaje y/o recibidos por presupuesto de la Nación, arrojando un balance en términos de ingreso, sobre la duración del período concesionado.
- 5) **Jurídico:** consiste en la realización de procesos y actividades enfocadas en verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el contrato de concesión, así como en apoyar a la ANI en todos los aspectos jurídicos que se susciten en la ejecución del proyecto.
- 6) **Aforo y recaudo:** en este componente la Interventoría deberá realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del aforo y auditoría del contrato de concesión, incluyendo, entre otros, la revisión de informes de aforo, la implantación de sistemas filmicos para verificación de tránsito y la ejecución de conteos de tráfico de verificación.
- 7) **Ambiental:** el actuar de la interventoría dentro del componente ambiental consiste en realizar los procesos y actividades enfocadas a controlar el cumplimiento de las medidas de mitigación

de impactos, en realizar planes de manejo ambiental y en la obtención de licencias o permisos sobre las obras incluidas en el contrato de concesión.

- 8) **Predial:** Este componente se refiere a la realización de los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el Concesionario para la adquisición de las áreas requeridas en la ejecución del proyecto.

A continuación, se presenta el detalle de los criterios evaluados con la Matriz de Evaluación de Desempeño – MED, así como los resultados obtenidos donde se evidencia si cumple (SI), no cumple (NO), o no aplica (NA), por la Interventoría para los criterios contractuales (C) y buenas prácticas (BP):

01 Componente Administrativo				02 Componente Técnico			
Id	Ítem	Cumplimiento	C / BP	Id	Ítem	Cumplimiento	C / BP
1	Organización de la interventoría	SI	C	1	Interventoría integral a estudios y diseños	SI	C
2	Disponibilidad mínima de recursos físicos	SI	C	2	Entrega de diseño geométrico (4G)	SI	C
3	Suscripción y vigencia de garantías de la interventoría	SI	C	3	Entrega de estudios de detalle (4G)	SI	C
4	Sistema de gestión de calidad interventoría	SI	C	4	Verificación de inventario y plan de manejo de redes (4G)	SI	C
5	Capacitación equipo de interventoría	SI	C	5	Plan de obras del concesionario (4G)	SI	C
6	Gestión documental y archivo de la interventoría	SI	C	6	Metodología conciliada para el control de avance del proyecto	SI	BP
7	Plan de calidad del concesionario (4G)	SI	C	7	Seguimiento a cronogramas del plan de obras del proyecto	NA	C
8	Responder a las solicitudes que realice la ANI o el concesionario	NO	C	8	Valor de construcción, operación y mantenimiento de obras adicionales y/o complementarias identificadas en el contrato de Concesión	SI	C

01 Componente Administrativo				02 Componente Técnico			
Id	Ítem	Cumplimiento	C / BP	Id	Ítem	Cumplimiento	C / BP
9	Exigir información al concesionario	SI	C	9	Realización de ensayos de laboratorio	NA	C
10	Elaborar y actualizar toda la información necesaria, e ingresar los datos a los sistemas de información que la Agencia solicite. (Project Online y Aniscopio)	SI	C	10	Control de obra mediante seguimiento técnico de la interventoría a la calidad de los trabajos constructivos y de mantenimiento de la concesión	SI	C
11	Lista de chequeo de requisitos previos por fase (preconstrucción, construcción, operación y mantenimiento) (4G)	NA	BP	11	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	SI	C
12	Entrega de informes de interventoría	SI	C	12	Instalación y mantenimiento de vallas informativas (4G)	SI	C
13	Plan de acción de interventoría en etapa de reversión	NA	C	13	Identificación de daños y novedades en sectores del proyecto por parte de la interventoría	SI	C
14	Proceso de planeación en reversión	NA	BP	14	Verificación del programa de operación y mantenimiento	SI	C
15	Conformación equipos de trabajo en reversión	NA	BP	15	Medición y verificación de indicadores para disponibilidad, calidad y nivel de servicio (índice de estado/cumplimiento)	SI	C
16	Formatos exigidos para la reversión por el SGC	NA	C	16	Control de atención a derrumbes y deslizamientos	SI	C
17	Entrega de documentación	NA	C	17	Verificación de la instalación, funcionamiento y	SI	C

01 Componente Administrativo				02 Componente Técnico			
Id	Ítem	Cumplimiento	C / BP	Id	Ítem	Cumplimiento	C / BP
					estado de bases de operaciones - BSO (4G)		
18	Copias de seguridad	NA	BP	18	Verificación del funcionamiento y estado de las áreas de servicio por parte de la interventoría	SI	C
19	Bases de datos y/o software informáticos	NA	C	19	Verificación del funcionamiento y estado de postes de emergencia por parte de la interventoría	NA	C
20	Proceso de liquidación	NA	C	20	Seguimiento a la limpieza del corredor vial por parte de la interventoría	NA	C
				21	Seguimiento a señalización temporal y de planes de manejo de tráfico (PMT)	SI	C
				22	Seguimiento elementos de contención	SI	C
				23	Seguimiento al estado de indicadores de retroreflectividad (señalización vertical (E11) y señalización horizontal (E12))	SI	C
				24	Auditorías de seguridad vial por parte de la interventoría	SI	C
				25	Permisos de ocupación temporal de vía	SI	C
				26	Procedimientos de control de transporte de carga	SI	C

01 Componente Administrativo				02 Componente Técnico			
Id	Ítem	Cumplimiento	C / BP	Id	Ítem	Cumplimiento	C / BP
				27	Inventario vial del proyecto por parte de la interventoría	NA	C
				28	Elaborar y mantener actualizada una ficha técnica del proyecto actualizada por la interventoría	SI	C
				29	Contenido técnico en el informe mensual de interventoría	SI	C
				30	Informes por terminación de etapas (4G)	SI	C
				31	Recorrido de la interventoría	NA	C

03 Componente Financiero				04 Componente Jurídico			
Id	Ítem	Cumplimiento	C / BP	Id	Ítem	Cumplimiento	C / BP
1	Verificación cierre financiero (4G)	SI	C	1	Estado de cumplimiento del concesionario	SI	C
2	Verificación giros equity (4G)	SI	C	2	Verificación de celebración de contratos por parte del concesionario (4G)	SI	C
3	Cumplimiento del programa de amortización de créditos	SI	C	3	Apoyo jurídico a la ANI en relación con modificaciones contractuales	SI	C
4	Estados financieros auditados del concesionario (4G)	SI	C	4	Verificación en cambios en la composición accionaria	SI	C
5	Estados financieros auditados del patrimonio autónomo (4G)	SI	C	5	Cuantificación por activación de riesgos compartidos (compensaciones ambientales, redes, predios, geológico)	SI	C

03 Componente Financiero				04 Componente Jurídico			
Id	Ítem	Cumplimiento	C / BP	Id	Ítem	Cumplimiento	C / BP
6	Análisis de indicadores financieros del concesionario	SI	C	6	Gestión ante presuntos incumplimientos	SI	C
7	Inventario de activos (4G)	SI	C	7	Trámites de procesos judiciales o mecanismos de solución de conflictos	SI	C
8	Ingresos y egresos de cada unidad funcional (4G)	SI	C	8	Reclamaciones presentadas por el concesionario	SI	C
9	Validación del reporte de inversiones del concesionario	SI	C	9	Seguimiento a la cobertura de garantías y seguros	SI	C
10	Análisis financiero del recaudo	SI	C	10	Seguimiento y análisis del contrato de concesión (matriz de riesgos del proyecto)	SI	C
11	Retribución del Concesionario	NA	C	11	Verificar la condición de fuerza mayor y eventos eximentes de responsabilidad en el contrato en todos los componentes (técnico, social, ambiental, predial etc)	SI	C
12	Seguimiento mensual al valor presente de recaudo de peaje (VPIP) ó TIR ó ingreso esperado, además del Diferencial de Recaudo (Dr)	SI	C	12	Atención y respuesta a peticiones generadas por la comunidad, usuarios, entes de control, entre otros.	SI	C
13	Revisión de fondeo de las subcuentas de las cuentas proyecto y ANI	SI	C	13	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	SI	C
14	Control de desembolsos (gestión predial, social y ambiental)	SI	C	14	Contenido Jurídico en el informe mensual de interventoría	SI	C
15	Verificación de pago de comisión de éxito (4G)	NA	C	15	Estado de actuaciones judiciales y administrativas	NA	C

03 Componente Financiero				04 Componente Jurídico			
Id	Ítem	Cumplimiento	C / BP	Id	Ítem	Cumplimiento	C / BP
16	Seguimiento a obligaciones tributarias	SI	C	16	Estado de multas y sanciones	NA	C
17	Simulaciones y modelaciones financieras	SI	C				
18	Se examina que no hay violación a LA/FT (Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo)	SI	C				
19	Realizar seguimiento de las contingencias	SI	C				
20	Informes del fideicomiso	SI	C				
21	Participación y análisis en comités fiduciarios	SI	C				
22	Tasación y determinación de multas u otros mecanismos de apremio por incumplimientos	SI	C				
23	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	SI	C				
24	Informes de formatos financieros ANI	SI	C				
25	Contenido financiero en el informe mensual de interventoría	SI	C				
26	Actualización de inventario de activos	NA	C				
27	Entrega de activos	NA	C				
28	Entrega de avalúos	NA	C				
29	Contratos de arriendo y leasing	NA	C				
30	Conciliación de formatos reversión	NA	C				

05 Componente Aforos y Estadísticas				06 Componente Ambiental			
Id	Ítem	Cumplimiento	C / BP	Id	Ítem	Cumplimiento	C / BP
1	Parámetro de control al TPD reportado por el concesionario	SI	C	1	Verificación de la estrategia de licenciamiento y obtención de permisos (4G)	NA	C
2	Realizar una proyección estadística del tráfico anualmente. (Verificación del TPD)	SI	C	2	Seguimiento a los trámites de licenciamiento y permisos ambientales que requiera el proyecto	NA	C
3	Certificación de tráfico vehiculares en cada caseta de peaje	SI	C	3	Control de obligaciones ambientales que se deriven de las licencias y/o permisos	SI	C
4	Seguimiento al conteo que realiza el concesionario de vehículos con tarifas especiales	SI	C	4	Verificación de cumplimiento de compensaciones ambientales	SI	C
5	Verificación del recuado de peajes que reporta el concesionario	SI	C	5	Revisión del informe de cumplimiento ambiental ICA	NA	C
6	Auditorías de sistemas de tráfico y recaudo	SI	C	6	Seguimiento a indicadores ambientales del concesionario	SI	C
7	Verificación del funcionamiento de los equipos de conteo del concesionario por parte de la interventoría	SI	C	7	Seguimiento a los resultados de laboratorio del concesionario (aire, agua y ruido) y ejecución propia en los casos que lo solicite la ANI	SI	C
8	Verificación del funcionamiento de los sistemas de información	NA	C	8	Seguimiento al programa de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional elaborado por el concesionario	SI	C
9	Seguimiento a funcionamiento a sistemas de pesaje	NA	C	9	Seguimiento al plan de responsabilidad ambiental y social del concesionario (PRAS)	SI	C

05 Componente Aforos y Estadísticas				06 Componente Ambiental			
Id	Ítem	Cumplimiento	C / BP	Id	Ítem	Cumplimiento	C / BP
10	Estado de las instalaciones e infraestructura física en zonas de peaje y pesaje (básculas)	SI	C	10	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	SI	C
11	Operativos de control a las casetas de peaje	SI	C	11	Informe final de interventoría ambiental	NA	C
12	Estimación y verificación de la confiabilidad de los equipos de control de tránsito	SI	C	12	Contenido Ambiental en el informe mensual de interventoría	SI	C
13	Equipos de video interventoría	SI	C	13	Validación de los formatos ambientales de la etapa de reversión	NA	C
14	Verificación del cumplimiento del reglamento de operación de las estaciones de pesaje	SI	C	14	Identificar y cuantificar pasivos ambientales	NA	BP
15	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	SI	C				
16	Contenido de aforo y recaudo en el informe mensual de interventoría	SI	C				

07 Componente Social				08 Componente Predial			
Id	Ítem	Cumplimiento	C / BP	Id	Ítem	Cumplimiento	C / BP
1	Seguimiento al plan de compensación socio económica (4G)	SI	C	1	Verificar la disponibilidad predial del 40% de la longitud efectiva de cada unidad funcional que se va a intervenir (4G)	SI	C
2	Control y seguimiento al plan de gestión social del concesionario	SI	C	2	Validación del plan de adquisición de predial (4G)	SI	C

07 Componente Social				08 Componente Predial			
Id	Ítem	Cumplimiento	C / BP	Id	Ítem	Cumplimiento	C / BP
3	Seguimiento a la operación de las oficinas de atención al usuario y personal del concesionario (4G)	SI	C	3	Seguimiento a la adquisición predial del proyecto	SI	C
4	Encuesta de satisfacción del usuario y encuesta de evaluación de impacto (4G)	SI	C	4	Verificación documental técnica y en campo de los avalúos comerciales	SI	C
5	Seguimiento y asistencia a las reuniones de información y formación que debe desarrollar el concesionario	SI	C	5	Verificar y hacer seguimiento a la completitud de las carpetas prediales	SI	C
6	Análisis de indicadores sociales de la concesión	SI	C	6	Validar y advertir sobre la necesidad de recursos adicionales para la adquisición predial	SI	C
7	Seguimiento a tramites de PQR tratadas por el concesionario	SI	C	7	Verificar la justificación para la adquisición de predios adicionales o para situaciones de emergencia	NA	C
8	Acompañamiento a las reuniones de consulta previa y verificación del cumplimiento de los acuerdos con las comunidades	NA	C	8	Verificar la existencia y procedimientos realizados frente a las áreas remanentes de la adquisición predial del proyecto	SI	C
9	Inventario y actualización anual de un estudio socioeconómico	SI	C	9	Verificación del cercado de los predios adquiridos y delimitación del corredor vial	SI	C
10	Contenido Social en el informe mensual de interventoría	SI	C	10	Seguimiento al control de invasiones	NA	C
11	Página WEB de la interventoría y otros canales de comunicación	SI	C	11	Seguimiento a los procesos de expropiación	SI	C
12	Página WEB de la concesión y otros canales de comunicación	SI	C	12	Verificar la elaboración de las actas de vecindad previo inicio de la fase constructiva	SI	C

07 Componente Social				08 Componente Predial			
Id	Ítem	Cumplimiento	C / BP	Id	Ítem	Cumplimiento	C / BP
13	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	SI	C	13	Contenido Predial en el informe mensual de interventoría	SI	C
14	Identificar y cuantificar pasivos sociales	NA	BP	14	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	SI	C
				15	Predios saneados y libres de ocupación	NA	C